

Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4666
Quito D. M., 28 de diciembre del 2017
Ticket GDOC., 2017-1378463
2017 -114084

Arquitecto
Fernando Vinueza
REPRESENTANTE TÉCNICO DE IMPRENTA MARISCAL CIA. LDA
Presente.

Asunto.: Replanteo vial

De mi consideración:

17/12/17
En atención a los oficios S/N ingresados a la Administración Zonal Tumbaco con tickets N° 2017-1378463 y 2017 -114084, de fecha 28 de noviembre y 04 de agosto del 2017 respectivamente; se solicita: *"el Informe de Replanteo Vial sobre la intensión vial / calle proyectada con una ancho de 12.00m, colindante a los predios N° 5030116 y 5556367, ubicados en el Sector Calluma -Parroquia de Pifo"*.

Al respecto y como es de su conocimiento se han realizado las siguientes acciones:

- Mediante Oficio N° AMZT-2017-000876, de fecha 21 de diciembre del 2017 se solicitó, consultas aclaratorias de orden Técnico a la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda, en alusión al MAPA PUOS VI y MAPA PUOS V2 (Predio N°555637).
- Mediante memorando N° AMZT-DGT-2017-2004, de fecha 28 de diciembre del 2017, en referencia a la reunión del mismo día la Dirección de Gestión de Territorio solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica informe: *"Si la calle de tierra que colinda entre los predios N° 5030116 y 5556367, que consta en el plano de singularización aprobado mediante informe 281-AT de fecha 28 de marzo de 1995 es de Uso Público; en caso de no ser vía pública informe si la misma se sujeta a la Ley de Caminos."*

Conforme reunión de fecha 28 de diciembre del 2017 a las 16h00, en la Oficina de la Dirección de Gestión del Territorio, con la presencia del Arq. Fernando Vinueza - Representante Técnico de Imprenta Mariscal CIA. Ltda., Arq. Luis Andrade - Director de Gestión de Territorio (E), Arq. Cristina Gutiérrez Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda (E) y Top. Ramiro Gualoto- Técnico de Replanteos Viales; se analizó el plano de Singularización del año 1995, informes remitidos por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

En consecuencia a su solicitud de rectificación o ratificación del Informe de Replanteo Vial Predio N°555637, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Territorio analiza: las Leyes

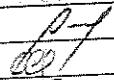
inherentes al Tema Vial, Ordenanzas Metropolitanas, Informes técnicos emitidos, Oficios de Entidades Públicas, base de datos digitales, plataformas instituciones (SIREC-Q, SGT- SLUM) y Criterio Legal, con la finalidad de rectificación o ratificación del Informe N° 599- GC-GU-2010 de Replanteo Vial Predio N°555637.

Atentamente,


Arq. Luis Andrade B.

**DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO (E)
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO**

Anexo: Trámite completo

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	R. Gualoto	TV	2017-12-28	
Revisión:	C. Gutiérrez	TV	2017-12-28	

Ejemplar 1: Usuario
Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental
Ejemplar 3: AMZT-DGT Unidad de Territorio y Vivienda

Tumbaco, 28/12/2017
Ref. Oficio N°. AMZT- DGT- 2017 -4666
Hoja de Control 2017-1378463
2017-114084

Sr.

TESORERO METROPOLITANO

Presente.-

USUARIO : Fernando Vinuesa
CED / PASAPORTE : 100089483-0
UBICACIÓN EN PARROQUIA : PIFO
BARRIO / URBANIZACIÓN : CALLUMA
CLAVE CATASTRAL : 1003302001
PREDIO : 5030116

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

803 INFORME TECNICO MUNICIPAL U.S.D. 0,50

TOTAL A PAGAR: 0.50

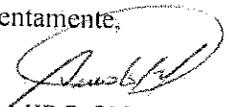
SON: CINCUENTA CENTAVOS USD.

BASE LEGAL

Ordenanza reformativa del capítulo VI del Título Segundo del libro tercero del código Municipal que reglamenta el cobro de las tasa por servicios Administrativos que presta la Municipalidad. Ordenanza 086 del 25 de abril del 2003, Registro oficial N° 81 del 14 de Mayo del 2003.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


RAMIRO GUALOTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2018-516

PARA: Arq. Salomé Salazar
DE: UNIDAD ADMIN TERRITORIO Y VIVIENDA
 Arq. Luis Andrade.
ASUNTO: UNIDAD ADMINISTRAT GESTIÓN URBANA
 Trámite 2017-064610
FECHA: Memorando N° AMZT-DGT-2018-0456
 DM Quito, 11 de abril de 2018

En atención al Memorando N° AMZT-DGT-2018-0456, suscrito por la Arq. Salomé Salazar, jefa de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante el cual solicitó: "...indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N° 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033..."

Al respecto, la Unidad Administrativa de Gestión Urbana informa:

Revisada la base de datos de emisión de registros SGCT-SLUM, se verifica que el predio N° 5030116, catastrado a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA., presenta los siguientes procesos:

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO PROYECTO	NOMBRE PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION
71300	10-5030116-1	5030116	2010-02-05	IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Trabajos Varios	No	SGCT
74072	10-5030116-2	5030116	2010-03-25	TRABAJOS VARIOS IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA.	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Trabajos Varios	No	SGCT
75457	10-5030116-3	5030116	2010-04-21	IMPRENTA MARISCAL	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Planos Arquitectonicos (Nuevo)	No	SGCT
75556	10-5030116-4	5030116	2010-05-13	IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Trabajos Varios	No	SGCT
79599	10-5030116-5	5030116	2010-05-25	IMPRENTA LA MARISCAL	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Licencia de Construcción	No	SGCT
80041	10-5030116-6	5030116	2010-07-02	IMPRENTA LA MARISCAL	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Control	No	SGCT
82982	10-5030116-7	5030116	2010-08-23	IMPRENTA MARISCAL	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Planos Arquitectonicos (Modificatorio Ampliatorio)	No	SGCT
83902	10-5030116-8	5030116	2010-09-07	IMPRENTA MARISCAL	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL	Licencia de Construcción	No	SGCT
2015-5030116-CCMA-01		5030116	2015-04-07	IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL		No	EC 500
2015-5030116-CCMA-02		5030116	2015-05-14	IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA	FIGUEROA GARCIA EDUARDO ANIBAL		No	EC 500

4/12/18
12/04/2018

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín

PBX: 2371-943

www.quito.gob.ec

Y el predio N° 5556367, catastrado a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO, presenta los siguientes procesos:

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	AMULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIÓN
7337	09-5556367-1	6556367	2008-02-22	RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN	RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN	Trabajos Varios	No	SGCT		
03743	09-5556367-2	6556367	2009-09-11	RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN	TAIPE TENEMAZA MANUEL LEONARDO	Subdivisión	No	SGCT	EN TRATAMIENTO	

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Arq. Luis Andrade B.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
GESTIÓN URBANA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	E. Villavicencio	GU	2018-04-11	
Revisado por:	L. Gallo	GU	2018-04-11	

Ejemplar 1: Unidad Administrativa Territorio y Vivienda
Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo Departamental.

Anexo: Expediente completo

516
(11-09-18)



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2018-0456

PARA: Arq. Luis Andrade B
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION URBANA

DE: Arq. Salomé Salazar
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Atención ticket 2017-064610

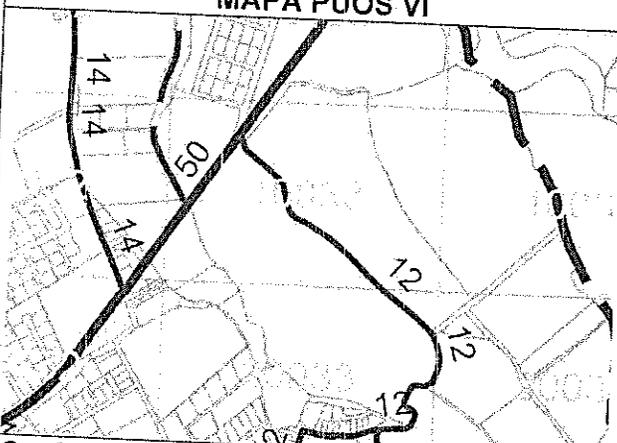
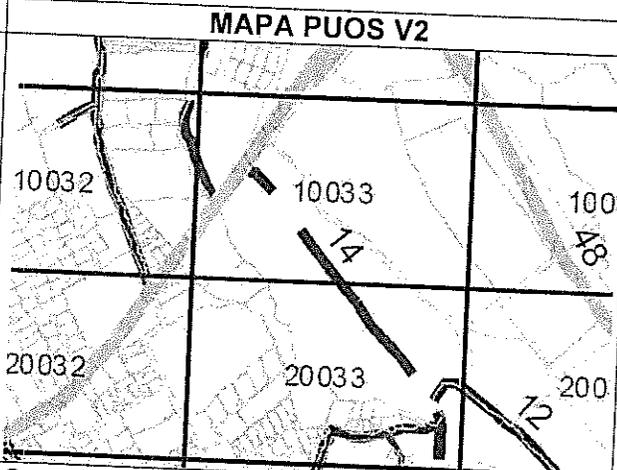
FECHA: DM Quito, 28 de marzo del 2018

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SGC-2018-0573 de fecha de recepción 28 de marzo del 2018, por parte del Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito Abg. Diego Cevallos Salgado, donde solicita: "a fin de proceder conforme lo precisa el Oficio N° STHV-DMGT-245, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, para lo cual, adicionalmente, deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso."

Con fecha 17 de enero del 2018, la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, emite el Oficio STHV-DMGT-064610, donde informa sobre la mesa de trabajo del trazado vial que colinda con los lotes de terreno predio No 5030116 y predio N 5556367; donde en el criterio Técnico señala: "el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado."

Revisado las Ordenanzas Vigentes:

MAPA PUOS VI	MAPA PUOS V2
	
Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del	Conforme lo establece la Ordenanza N°127, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín

PBX: 2371-943

www.quito.gob.ec

<p>Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que la calle S/N que divide los predios No 5030116 y predio N 5556367 se encuentra proyectada con un ancho de 12.00m, como se muestra en el gráfico:</p>	<p>(PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que la calle S/N que divide los predios No 5030116 y predio N 5556367 no se encuentra proyectada, como se muestra en el gráfico:</p>
---	--

Revisado el SIREC-Q se aprecia que existen se observa los espacios entre predios entre 5.00m a 6.80m como se muestra a continuación.



Con Oficio STHV-DMGT-7129 de fecha 27 de diciembre del 2017, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda emite su CRITERIO TÉCNICO, donde señala en la parte pertinente: "...recomienda ejecutar un análisis de todos los procesos administrativos (fraccionamientos, declaratoria de utilidad pública, licencias de construcción, etc.), emitidos a los colindantes a la línea de intención vial, ..."

Con estos antecedentes solicito a usted se indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Salomé Salazar
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo: expediente completo de carácter devolutivo.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Aprobado por:	I. Gallo	DGT	2018-03-28	
Elaborado por:	C. Gutiérrez	TV	2018-03-28	

- Ejemplar 1: UNIDAD DE GESTION URBANA
- Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo departamental
- Ejemplar 3: UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Recibido

[Handwritten signature]
05/04/2018

MEMORANDO N° AMZT-DGT-2018-0456

PARA: Arq. Luis Andrade B
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION URBANA

DE: Arq. Salomé Salazar
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Atención ticket 2017-064610

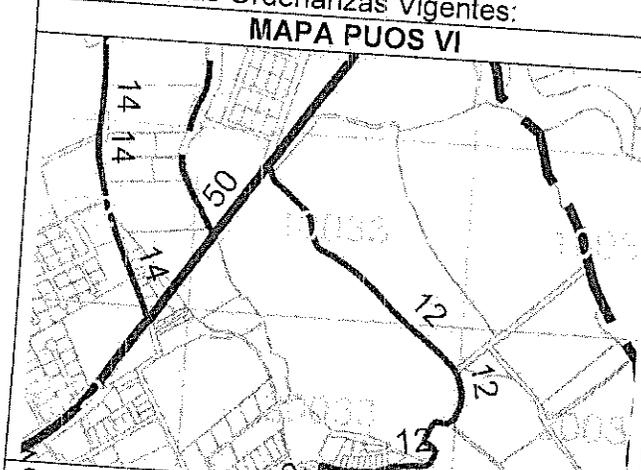
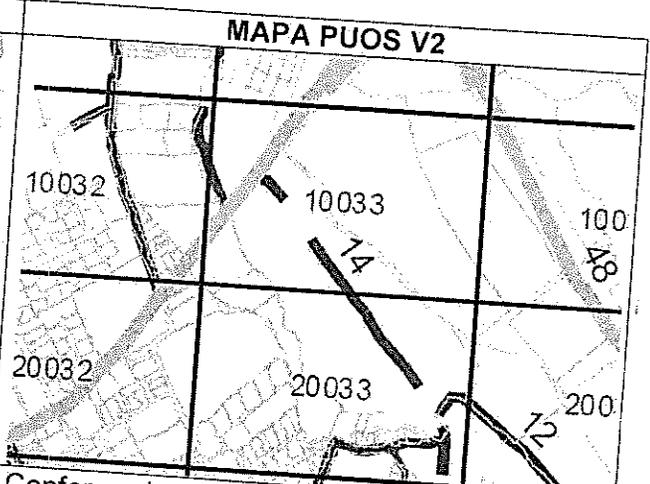
FECHA: DM Quito, 28 de marzo del 2018

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SGC-2018-0573 de fecha de recepción 28 de marzo del 2018, por parte del Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito Abg. Diego Cevallos Salgado, donde solicita: "a fin de proceder conforme lo precisa el Oficio N° STHV-DMGT-245, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, para lo cual, adicionalmente, deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso."

Con fecha 17 de enero del 2018, la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, emite el Oficio STHV-DMGT-064610, donde informa sobre la mesa de trabajo del trazado vial que colinda con los lotes de terreno predio No 5030116 y predio N 5556367; donde en el criterio Técnico señala: "el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado."

Revisado las Ordenanzas Vigentes:

MAPA PUOS VI	MAPA PUOS V2
	
<p>Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del</p>	<p>Conforme lo establece la Ordenanza N°127, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial</p>

Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que la calle S/N que divide los predios No 5030116 y predio N 5556367 se encuentra proyectada con un ancho de 12.00m, como se muestra en el gráfico:

(PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que la calle S/N que divide los predios No 5030116 y predio N 5556367 no se encuentra proyectada, como se muestra en el gráfico:

Revisado el SIREC-Q se aprecia que existen se observa los espacios entre predios entre 5.00m a 6.80m como se muestra a continuación.



Con Oficio STHV-DMGT-7129 de fecha 27 de diciembre del 2017, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda emite su CRITERIO TÉCNICO, donde señala en la parte pertinente: "...recomienda ejecutar un análisis de todos los procesos administrativos (fraccionamientos, declaratoria de utilidad pública, licencias de construcción, etc.), emitidos a los colindantes a la línea de intención vial, ..."

Con estos antecedentes solicito a usted se indique si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la línea de intención vial predios N° 5030116 y predio N 5556367, implantadas en las hojas catastrales N° 10033-20033

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Salomé Salazar

JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo: expediente completo de carácter devolutivo.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Aprobado por:	I. Gallo	DGT	2018-03-28	
Elaborado por:	C. Gutiérrez	TV	2018-03-28	

Ejemplar 1: UNIDAD DE GESTIÓN URBANA
 Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo departamental
 Ejemplar 3: UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, noviembre 28 del 2017

Señor Abogado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO
Presente

De mi consideración:

Por el presente hacemos llegar la preocupación y **reclamo por el proceder de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración del Valle de Tumbaco:**

1.- ANTECEDENTES.- Imprenta Mariscal Cía. Ltda., obtuvo un IRM el 05 de febrero del 2010 del predio No. 5030116 en el que consta la existencia de 5 calles y la **orientación universal norte, la misma que nunca cambia**, en base a este IRM y la escritura de compra del inmueble se solicita el replanteo vial, el que es contestado el 18 de marzo del 2010 con Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, con el replanteo de las 5 calles, siendo el **técnico responsable Ramiro Gualoto**, el mismo técnico estacó el eje vial de la calle SUR de 12.00 m, cuya afectación es de 0.80 m, con el IRM y replanteo vial se habilita y obtienen las licencias con las que se ejecutó las construcciones, el adoquinado, el canal de recolección de aguas lluvias, dejando libre el área afectada.

Posterior el mismo **técnico Ramiro Gualoto J.**, el 28 de agosto del 2012, con Ticket 2012-060828 y Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, emite un **nuevo Replanteo Vial con afectaciones diferentes al señalado en el replanteo anterior, en este Replanteo Vial especifica la orientación de la calle SUR, siendo sur oeste - nor este, como se vislumbraba la arbitrariedad orquestada de los servidores públicos de la Administración Zonal Tumbaco** se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que se certifique las calles existentes y colindantes a los predios Nos. 5030116 y 5556367, peticiones que se contestan con los Oficios ST-GT-004889 del 19 de octubre del 2012 y SG 3592 del 23 de octubre del 2012, con impresiones gráficas hasta de acercamiento de las aprobaciones del Concejo y las Ordenanzas 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011 y 040 del 2012; y, se realizó una **Inspección Judicial** con el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, en donde el señor Juez dice en la parte pertinente: **"... constatada la documentación que la parte solicitante adjunta en esta diligencia con la realidad del inmueble se verifica la inexistencia de un camino público que según la documentación debería existir en el lado sur, lindero que se encuentra ocupado por predio de la familia Ríos.**

...” negrillas y sub rayado es nuestro; en el IRM del 20 de septiembre del 2016 solo consta 2 calles, solicitado el replanteo vial se contesta con el Replanteo Vial de 2 calles, diciendo que es en base al MAPA PUOS-V2, y en el último inciso “Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentran ya consolidadas en sitio se deberá respetar los anchos actuales, debido a que esta Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco.”, negrillas es nuestro, último inciso con el que querían protegerse del ilegítimo acto administrativo ya que se estaban arrogando funciones con evidente fraude; ya que con la apertura de la vía Perimetral Regional E-35, se eliminó 2 calles, la calle norte y la noroeste, y quedaron 3 calles, la E-35, la calle Sur S/N y la calle Este S/N, en la que no existe afectación.

Se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la determinación de haber sido eliminada o modificada la calle s/n Sur (sur oeste-nor este, especificada por el Servidor público Gualoto) que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, la contestación contundente con Oficio No. STHV-DMGT-3480, referencia GDOC-2017-079645 de fecha 3 de julio del 2017, en el último inciso dice “En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.”, negrillas es mío.

Estos problemas fueron reclamados en atentos oficios el 11 de septiembre del 2012, el 16 de noviembre del 2012, el 18 de marzo del 2014, el 12 de julio del 2017, el 04 de agosto del 2017 y el 12 de septiembre del 2017 al Administrador del Valle de Tumbaco, y a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, el 6 de julio del 2012, 4 de diciembre del 2012, 23 de abril del 2013 y 06 de junio del 2017, en los que se pedía solución y se dejó constancia de las irregularidades, que hasta la presente fecha no se ha resuelto y no se emite el replanteo vial ni se estaca el eje vial, SON MÁS DE 5 AÑOS SIN RESOLVER el problema creado por servidores públicos de la Administración Valle de Tumbaco, que creen que con el espíritu de cuerpo protegen el “errado proceder del servidor público Gualoto”.

2.- HECHOS ILEGÍTIMOS. - La calle s/n sur que separaba a los predios Nos. 5030116 y 5556367, siempre existió, pero fue eliminada físicamente por los Herederos Ríos y sus compradores, el litigio de la calle se crea por la propia Administración Valle de Tumbaco desde el 2012 y la eliminación física de la misma por los herederos Ríos, los servidores públicos de replanteo vial cambian las afectaciones v orientación al antojo, pese a constar aprobado en el Plan Metropolitano de Ordenamiento

D.
2017. 2

Territorial del Distrito Metropolitano de Quito Mapa PUOS V-1, en el IRM y en la georeferenciación de la Dirección de Catastros del propio Municipio; los Herederos Ríos y sus compradores construyen viviendas en la calle y fraccionan sin autorización, esto en el inmueble predio No. 5556367 y pretenden desplazar el trazado original con la complicidad de ciertos servidores públicos de la Administración Valle de Tumbaco.

3.- PETICIÓN.- Con estos antecedentes solicitamos y pedimos señor concejal, que en uso de sus atribuciones fiscalizadoras se ordene que con carácter de urgente la Administración Zonal de Tumbaco, entregue el replanteo vial en oficio y en sitio de la calle S/N Sur que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, en conformidad al replanteo vial de fecha 18 de marzo del 2010, Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, documento con el que se habilitó el predio No. 5030116, con la orientación universal norte, la misma que nunca cambia, y no al antojo de los servidores públicos Gualoto, Calderón, Aldean, Arévalo y Villacreces, orientación constante en el IRM, para lo cual se deberá otorgándoles un plazo prudencial que no debe pasar de treinta días, esto en consideración a los más de 5 años que no contestan y se dan vueltas para evadir la responsabilidad del errado proceder, en la ejecución en sitio del replanteo vial se deberá dejar estacas o varillas georeferenciadas del eje de la vía, con la evidencia fotográfica.

4.- Este pedido es en el ámbito administrativo, ya que con sus actuaciones faltar a la verdad a sabiendas al informar a autoridad competente (Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto de la AMC, con Oficios No. AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre del 2016, No. AMZT-DGT-2017-2279 de fecha 19 de junio del 2017 y No. AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017), lo que se estaría frente a la infracción de falso testimonio (Art. 270 COIP); al cambiar el estado de las cosas (modificatoria del MAPA PUOS V-2, Oficios No. AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre del 2016, No. AMZT-DGT-2017-2279 de fecha 19 de junio del 2017 y No. AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017)) sería un fraude procesal (Art. 272 COIP); y, al unirse más de 2 personas, para el falso testimonio y fraude procesal se estaría frente a la asociación ilícita (Art. 370 COIP), en consecuencia existiría acumulación de penas, con circunstancias agravantes de que se comete la infracción con fraude al cambiar la orientación y el estado de los hechos, que es un medio para el cometimiento de otro usurpación, pues con estos informes se pretende adicionar más metros de terreno a un inmueble en perjuicio de otro, con participación de 2 o más personas y aprovechándose de sus condiciones de servidores públicos creen que pueden hacer lo que les da la gana, lo que como es obvio no lo estamos permitiendo y nos reservamos el derecho de las denuncias pertinentes, para lo cual daremos inicio con

[Handwritten signature]
[Handwritten number 3]

diligencias preparatorias como es la confesión judicial a los servidores públicos Gualoto, Calderón, Aldean, Arévalo y Villacreces, además que oportunamente se reclamara los daños y perjuicios ocasionados.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Eco. Raúl Rósero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.


Arq. Fernando Vinuesa Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO

C.C. Señor Alcalde Metropolitano de Quito
Señor Concejal Dr. Pedro Freire
Señor Administrador Zonal Tumbaco

4

2017-114084

Quito, agosto 02 del 2017

Señor
ADMINISTRADOR ZONA VALLE DE TUMBACO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

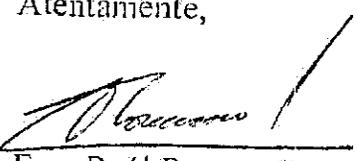
Como alcance al pedido de informe técnico de replanteo vial y la ejecución del replanteo de la calle s/n Sur-Oeste que separa los predios 5030116 y 5556367 colindantes a las propiedades de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y Ríos Velázquez María Laura y otros, Ticket No. 2017-100650 de fecha 12-07-2017, adjunto fotografías aéreas del año 2010 con las cercas vivas y la calle s/n Sur-Oeste de separación de los predios 5030116 y 5556367, el estacado del eje vial y copia del Informe de Replanteo Vial entregado el 18 de marzo del 2010 (Técnico responsable Top. Ramiro Gualoto), y Diligencia Previa del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha.

No existió linderero común entre los predios 5030116 y 5556367, separó siempre la calle s/n Sur-Oeste, cada predio o inmueble tenía como límite con la calle una cerca viva, lo que debe tenerse muy claro así como el estacado y el replanteo vial del 2010 que sirvió de base para la habilitación del suelo de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., esto para la ejecución del replanteo de la calle s/n Sur-Oeste que separa los dos predios, ya que en la actualidad los herederos Ríos Velázquez y otros propietarios del predio No. 5556367, eliminaron la cerca viva de su límite y se tomaron la calle.

Solicito que para la ejecución del replanteo de la calle s/n Sur-Oeste que separa los dos predios se notifique a nuestro representante técnico Arq. Fernando Vinuesa Páez, telf. 0999712050.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Eco. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj. Lo señalado.

04

14:25



Quito,

28 DIC 2017

Oficio STHV-DMGT-

7172

Referencia: GDOC-2017-064610

Señor
Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito

Ticket#2017-064610

SR. MILTON FERNANDO VINUEZA PÁEZ- PREDIO No, 5030116- REPLANTEO VIAL

impreso por Carlos Roberto Tamayo Maldonado (carlosr.tamayo@quito.gob.ec), 28/12/2017 - 03:21:18

Estado	cerrado con éxito	Antigüedad	232 d 16 h
Prioridad	3 normal	Creado	09/05/2017 - 11:07:24
Cola	SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA::Dirección de Gestión Territorial::Gestión Territorial	Creado por	Cevallos Salgado Diego Sebastian
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
Propietario	daldean (Donny Roberto Aldean Tinoco)		

DGT
Favor delegar
29.12.2017

Información del cliente:
Nombre: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Apellido: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Identificador de usuario: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Correo: secretariadelconcejo@sincorreo.com

PARA CONOCIMIENTO

Arb. Cristian G.
Top. RAUPEO G.
delacopias AHZT/DGT
ES.01.2017

De: "Carlos Roberto Tamayo Maldonado" <carlosr.tamayo@quito.gob.ec>
Para: Donny Roberto Aldean Tinoco <danny.aldean@quito.gob.ec>
Asunto: MESA DE TRABAJO
Creado: 28/12/2017 - 03:21:12 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Documento_7172.pdf (819,4 Kbytes)

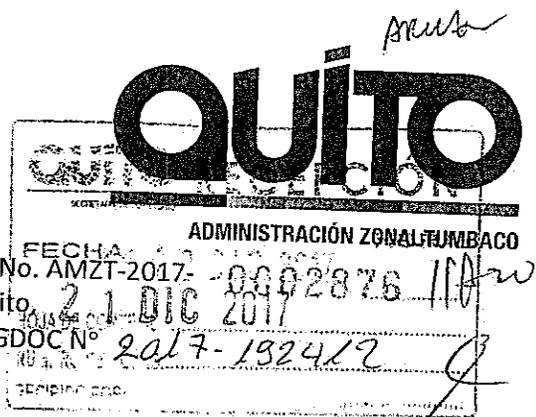
OF. 7172-2017 CON COPIA A ADM. TUMBACO Y D. CATASTRO-DIA VIERNES 5 DE ENERO 2018

Elaborado:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2017-12-27	
Revisado:	Arg. Carlos Quezada	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier

PBX: (+593) 39 52 300 sthv.quito.gob.ec



Arquitecto:
JACOBO HERDOIZA
SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente:

Asunto.: Consultas

De mi consideración:

De conformidad a la Ordenanza Metropolitana No. 172, "artículo...(3).- *Consultas aclaratorias de especificaciones de orden técnico.- La Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda se encargará de absolver consultas aclaratorias de la aplicación de los instrumentos de planificación y Reglas Técnicas en materia de suelo que se expidan en aplicación de este libro.*"

Con la finalidad de mejorar nuestro servicio a la ciudadanía solicito a Usted se sirva atender las siguientes consultas:

Consulta No. 1 (Ver preguntas)

Conforme establece la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo, en el artículo...(73).- *Sistema Vial, numeral 5. Las Administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

Considerando que la Ordenanza Metropolitana No. 127 modifica la Ordenanza Metropolitana No. 0041 del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y por tanto dentro del orden jerárquico normativo del Ecuador es una Ordenanza Metropolitana cuyo contenido es aprobado por Concejo Metropolitano, la información inherente al sistema vial es empleada por la Unidad de Territorio y Vivienda por esa razón, el personal técnico a través de la emisión de informes técnicos remite información gráfica de las vías que constan en el mapa PUOS V2 dado que es información de una Ordenanza Metropolitana, no obstante el inconveniente suscita con las vías que han sido eliminadas del mapa PUOS V2 y constan graficadas en el mapa PUOS V1.

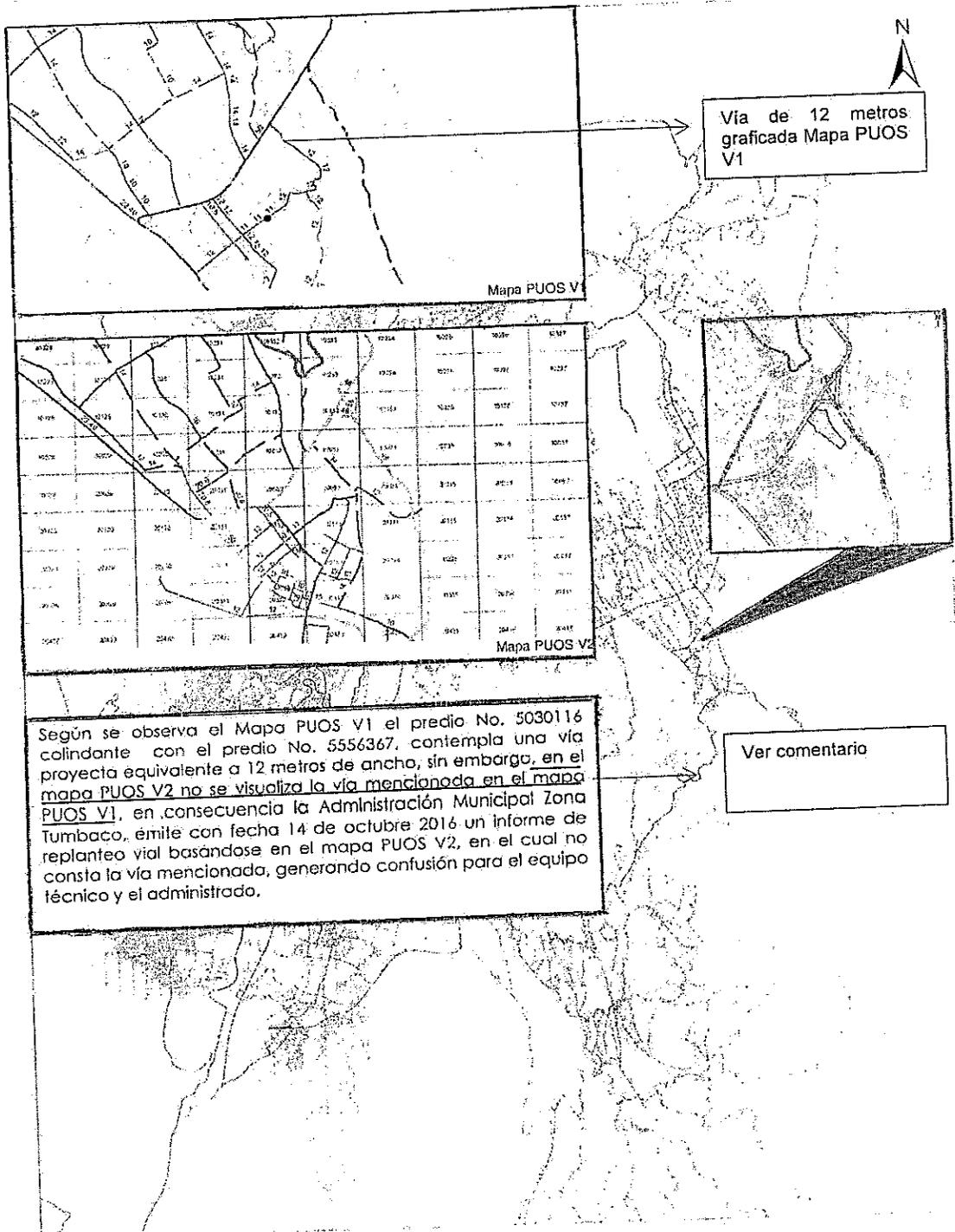
Según establece el Artículo...(18) de la Ordenanza Metropolitana No. 172 "...los planes tendrán vigencia durante el plazo previsto en cada uno de ellos...", además en el Artículo (22) en referencia al PUOS, "tendrá vigencia de cinco años, y podrá ser actualizado únicamente mediante la formulación de planes parciales, planes y proyectos especiales, todos los que serán aprobados por el Concejo Metropolitano" (Ver imagen 02)

De conformidad a lo mencionado, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cómo proceder administrativamente con aquellas vías que fueron graficadas en el mapa PUOS V1 y actualmente no constan graficadas en el mapa PUOS V2?
- ¿Pierde vigencia una vía dentro del mapa PUOS al ser modificada cada 5 años?, ¿Cuál es la razón, para haber sido eliminadas de la Ordenanza anterior?

- ¿El hecho de que consten o no consten vías graficadas a través del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, quiere decir que están aprobadas al visualizarse o desaprobadas al no visualizarse?
- ¿El mapa PUOS V2 deroga tácitamente al mapa PUOS V1 en todas sus disposiciones o existe una modificación parcial?

Al respecto pongo en manifiesto uno de varios casos que suscitan dentro de la jurisdicción de la Administración Municipal Tumbaco, generando inconvenientes para el equipo técnico y el administrado. (Predio 5556367)



Fuente: Ordenanza Metropolitana No. 127, mapa PUOS V2/Sistema Urbano de Información

Consulta No. 2

Conforme consta en el cuadro No. 6, especificaciones mínimas para vías rurales de la Ordenanza Metropolitana No. 172, en su parte pertinente se considera el espaldón externo y la cuneta equivalente a 2 metros.

Cuadro No. 6 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS RURALES.

Cuadro N° 6												
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS VÍAS RURALES												
TIPO	N° Carriles Por sentido	Ancho Carril (m)	Carril Estacionamiento (m)	Pavente (m)	Espaldón Interno (m)	Espaldón Externo (m)	Cuneta (m)	Ancho (m)	Distancia paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la Via (Km)	Velocidad de proyecto (Km/h)	Radio mínimo de esquinas al borbido (m)
Expresa*	3	3,65		6	1,5	2,5		10	Hasta 1000	Variable	120	
Arterial	2	3,65		6	0,5	2,5	1	28,6	1500 - 3000	Variable	60	
Colección A	2	3,65		4	0,5	2	1	25,6	1000 - 1500	5 - 15	60	
Colección B	2	3					1	10	1000 - 1500	5 - 15	60	
Local	1	3					1	10	Hasta 1000	Mínimo a 5	30	
Ciclo vías	N° carriles	Ancho carril m	Banda de protección m				Distancia paralela entre ejes viales m	Ancho total mínimo m			Velocidad del proyecto km/h	Radio mínimo de curvatura
Ciclo vía Suburbana	1	1,50						2,4			30	1

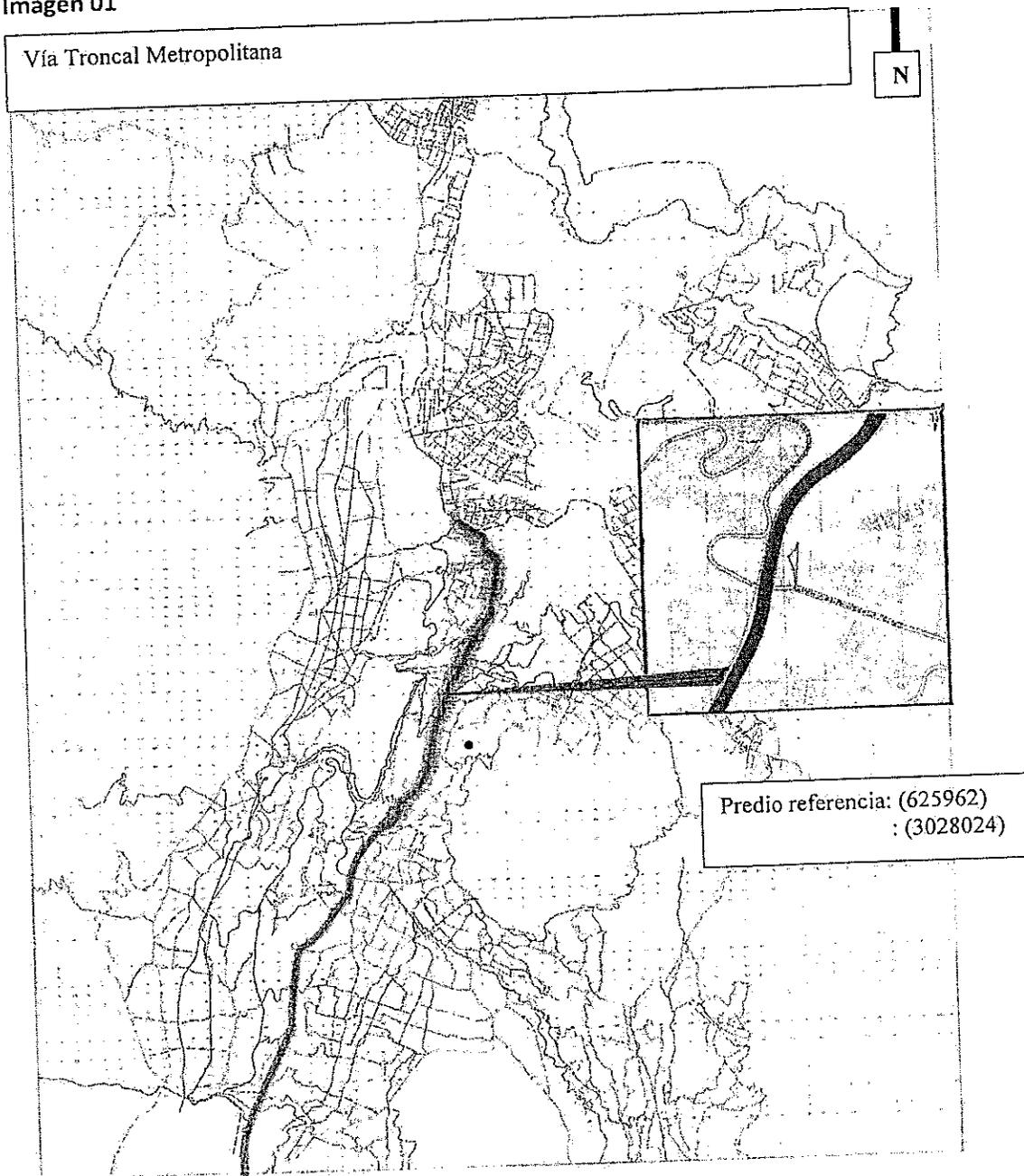
NOTA: (*) El número de carriles puede ser menor al mínimo especificado si estudios de tráfico lo sustentan.

El ancho equivalente a 2 metros ¿varía acorde al ancho vial (10m) (8m) (16m)? como sucede en el cuadro No. 1 "especificaciones mínimas para vías urbanas" o en el diseño de vías rurales ¿se mantiene el ancho equivalente a 2 metros?

Consulta No. 3 (Troncal Metropolitana)

Conforme consta en la Ordenanza Metropolitana No. 127 que establece el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito en el cuadro No. 14, ítem No. 3, vía Troncal Metropolitana (Perimetral Quito), también en el mapa de categorización y dimensionamiento vial. Solicito a Usted informe si la vía **TRONCAL METROPOLITANA** contemplada a través del mapa Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) V2 es el diseño definitivo de la vía. (Ver imagen 01).

Imagen 01



Fuente: Ordenanza Metropolitana No. 127, mapa PUOS V2/Sistema Urbano de Información

Conforme se observa en la (Imagen 01), la vía Troncal Metropolitana, afecta, no únicamente a la jurisdicción de la Administración Municipal Zona Tumbaco, además en jornadas de atención al administrado se realiza la consulta referente a las afectaciones que derivan de esta vía, por consiguiente consulto a Usted si el trazado vial proyectado de la vía Troncal Metropolitana es diseño definitivo.

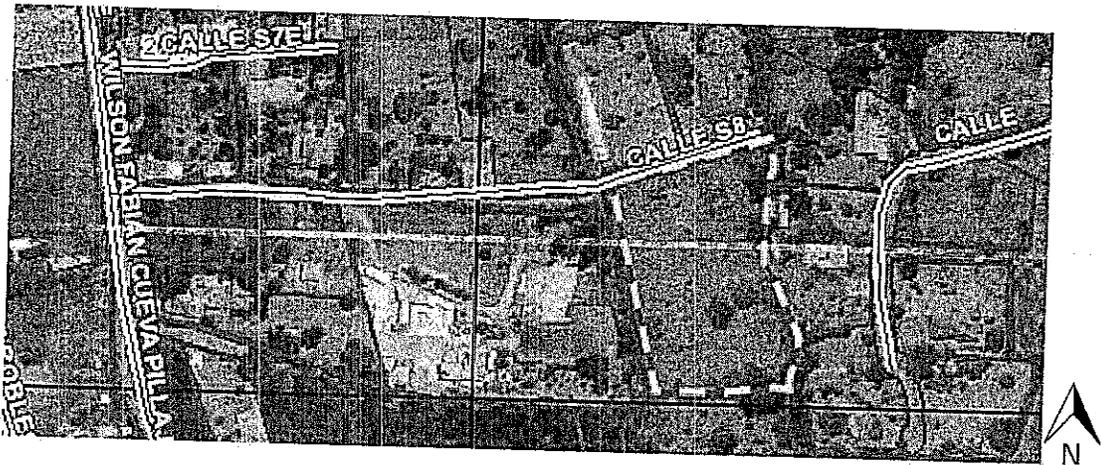
Pregunta 4

¿Qué hacer en las definiciones viales cuando existen procesos administrativos (propiedad horizontal), donde se aprueban con ancho de vía menor al aprobado al de la ordenanza 127 del MAPA PUOS V2?

Por ejemplo?

En atención al pedido del Gerente General de Uribe & Schwarzkopf donde solicitan se gestione sus mejores oficios para la apertura y mejoramiento de la vía de acceso del predio 614253. Al respecto debo indicar que revisada la siguiente información:

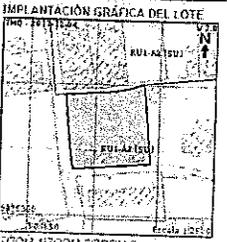
El Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) se observan los espacios de la vía se encuentran entre 6.08m – 7.53m y 6.35m, en sentido Oeste a Este; además que esta vía da acceso a 10 predios.



Revisados los Informes Metropolitanos, de los 11 predios colindantes a la vía en estudio, se determina: que existen 2 predios con el tipo propiedad horizontal con ancho de la vía de 6.00m, 3 predios con el tipo Unipropiedad con un ancho de la vía de 6.00m, 1 predio Unipropiedad con un ancho de vía 8.00m (Definición y replanteo de la vía 21-02-2017, donde se señala que la vía proyectada de 12.00m) y 5 predios Unipropiedad sin definición vial; como se muestran a continuación:

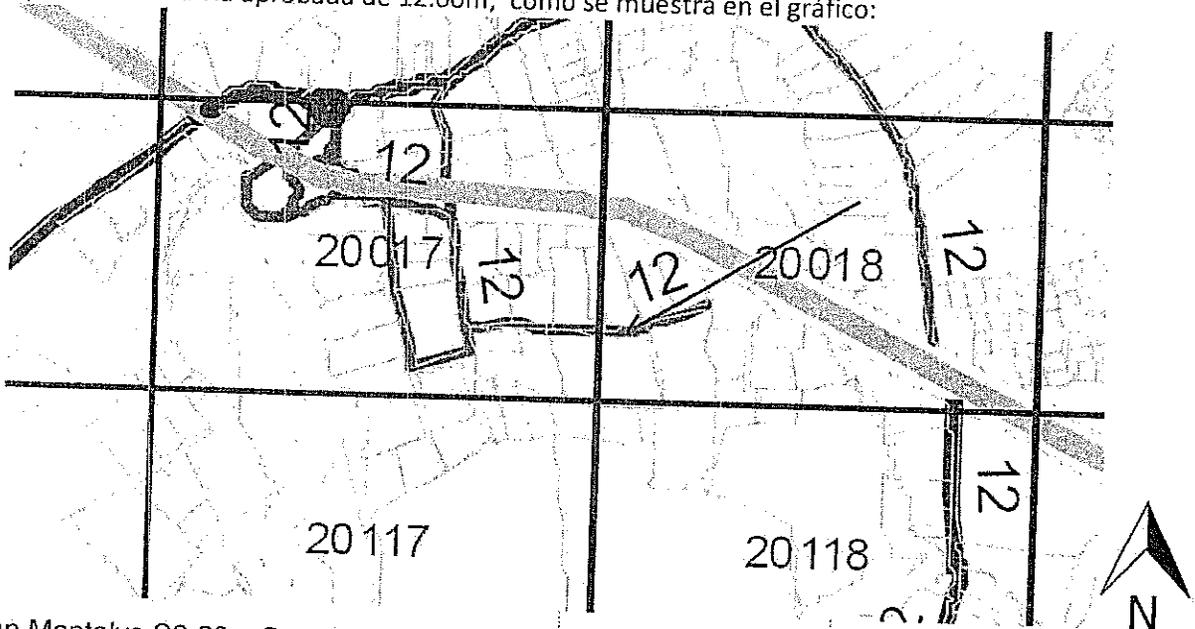
PREDIO	TIPO	ANCHO VIAL	UBICACIÓN
1	35855144	Propiedad horizontal	Pasaje S/N= 6.00m
2	578736	Unipropiedad	Pasaje S/N= sin definir

PREDIO	TIPO	ANCHO VIAL	S/N=	sin	UBICACION
3 579058	Unipropiedad	Pasaje definir	S/N=	sin	
4 579056	Unipropiedad	Pasaje S/N= 8.00m; (solicita definición y replanteo de la vía 21-02-2017, donde se señala que la vía proyectada de 12.00m)	S/N=	sin	
5 3650230	Unipropiedad	Pasaje definir	S/N=	sin	
6 579108	Unipropiedad	Pasaje definir	S/N=	sin	
7 3651990	Propiedad horizontal	Pasaje S/N= 6.00m	S/N=	sin	
8 5782325	Unipropiedad	Pasaje definir	S/N=	sin	

PREDIO	TIPO	ANCHO VIAL	UBICACIÓN
9 5782342	Unipropiedad	Pasaje S/N= 6.00m	
10 578773	Unipropiedad	Pasaje S/N= 6.00m	
11 578738	Unipropiedad	Pasaje S/N= 6.00m	

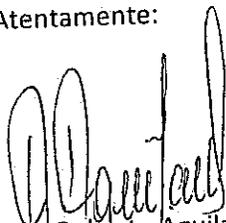
La resolución C737 de fecha 08 de noviembre del 2013, donde se aprueban varias calles ubicadas en el sector de San Antonio de Tolagasi, parroquia de Tumbaco; donde se determina que la vía de estudio se encuentra aprobada con un ancho de 6.00m con una curva de retorno de 6.00m de radio.

Conforme lo establece la Ordenanza N°127, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que existe una vía aprobada de 12.00m; como se muestra en el gráfico:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, solicita CRITERIO TÉCNICO, sobre el cambio del ancho vial de 6,00m a 12,00m, del pasaje S/N ubicada en las claves catastrales N° 20017 y 20018, ubicado en el sector San Antonio de Tolagasi, parroquia de Tumbaco, tomando en cuenta, que existen procesos administrativos en los predios 35855144 y 3651990 con una definición de 6.00m y en el predio N° 579056 con una definición de 12.00m.

Atentamente:



Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Aprobación:	L. Andrade	DGT	2017-12-18	
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2017-12-18	

Ejemplar 1: Secretario de Territorial Hábitat y Vivienda.
Ejemplar 2: AMZT Secretaría General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.

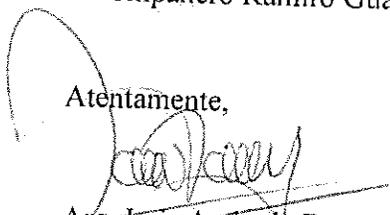
MEMORANDO N°, AMZT-DGT- 2017 -1968

PARA: Arq. Cristina Gutiérrez /JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA (E)
DE: Arq. Luis Andrade B.
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO (E)
ASUNTO: Información
FECHA: D. M. Quito, 19 de Diciembre de 2017

Por medio del presente solicito a Usted un informe detallado respecto al tema Imprenta Mariscal cuyos tickets reposan en conocimiento de la Jefatura y técnico de Replanteos Viales de la Unidad, dicha información será empleada en mesa de trabajo en la sala de reuniones de la Dirección de Gestión del Territorio el día miércoles 20 de diciembre a las 14h00 con la finalidad de analizar la denuncia por parte del administrado.

Además, se convoca a Usted junto al compañero y técnico Top. Ramiro Gualoto para analizar el problema suscitado ante el derrumbe de San José del Quinche el día Jueves 21 de diciembre a las 8h00am, se requiere información que repose en su Unidad, misma que tiene conocimiento el compañero Ramiro Gualoto.

Atentamente,


Arq. Luis Andrade B.

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	A. Reyes	DGT	2017-12-19	

Ejemplar 1: AMZT-DGT Archivo departamento
Ejemplar 2: Top. Ramiro Gualoto / Técnico de Replanteos Viales Territorio y Vivienda

Oficio N°, AMZT-DGT-2018-1145
 Quito D. M., 09 de abril del 2018
 Ticket GDÓC., 2017-178455

Arquitecto
 Fernando Vinueza
REPRESENTANTE TÉCNICO DE IMPRENTA MARISCAL CIA. LDA
 Presente.

Asunto.: levantamiento topográfico

De mi consideración:

En atención a los oficios S/N ingresados a la Administración Zonal Tumbaco con tickets N° 2017-178455 de fecha de recepción 30 de noviembre del 2017; donde solicita: "se me entregue una copia certificada del levantamiento topográfico georreferenciado realizado el 01 de septiembre del 2017 por los técnicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, así como los nombres y apellidos de los técnicos que realizaron este trabajo".

Al respecto adjunto plano formato A1 y CD con el levantamiento realizado de forma conjunta con el Arq. Fernando Vinueza Representante de la Imprenta Mariscal y por el Top. Ramiro Gualoto, Ing. Diego Meneses y Sr. Edison Morales (cadenero) Funcionarios de la Administración Zonal Tumbaco.

Atentamente,



Ing. Luis Gallo V
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
 Anexo : PLANO FORMATO A1, CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutiérrez	TV	2018-04-09	
Revisión:	S. Salazar	TV	2018-04-09	

Ejemplar 1: Usuario
 Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental
 Ejemplar 3: AMZT-DGT Unidad de Territorio y Vivienda



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

09/04/2018

Tumbaco,

Ref. Oficio N°

AMZT- DGT- 2017 -1145

Hoja de Control

2017-178455

Sr.

TESORERO METROPOLITANO

Presente.-

USUARIO : Fernando Vinueza
CED / PASAPORTE : 100089483-0
UBICACIÓN EN PARROQUIA : PIFO
BARRIO / URBANIZACIÓN : CALLUMA
CLAVE CATASTRAL : 1003302001
PREDIO : 5030116

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

803	INFORME TECNICO MUNICIPAL	U.S.D.	0,50
	PLANO	U.S.D.	10,00
	CD	U.S.D.	4,00

TOTAL A PAGAR: 14.50

SON: CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS USD.

BASE LEGAL

Ordenanza reformativa del capítulo VI del Título Segundo del libro tercero del código Municipal que reglamenta el cobro de las tasa por servicios Administrativos que presta la Municipalidad. Ordenanza 086 del 25 de abril del 2003, Registro oficial N° 81 del 14 de Mayo del 2003.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


ARQ. CRISTINA GUTIERREZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA
TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín

PBX: 2371-943

www.quito gob.ec

OF. SN Solicita copias de oficios

Impreso por Haydee Belen Costales Canizares (haydee.costales@quito.gob.ec), 28/11/2017 - 10:28:58

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	28/11/2017 - 10:28:51
Cola	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración	Creado por	Costales Canizares Haydee Belen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	fvparquitecturatotal@hotmail.com		
Propietario	maegas (Martha Andrea Egas Samaniego)		

LA

Información del cliente

Nombre: Fernando
Apellido: Vinueza Paez
Identificador de usuario: Fernando Vinueza Paez
Correo: fvparquitecturatotal@hotmail.com
Teléfono: 099712050

Artículo #1

De: "Fernando Vinueza Paez" <fvparquitecturatotal@hotmail.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración
Asunto: OF. SN Solicita copias de oficios
Creado: 28/11/2017 - 10:28:51 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): ARCHIVO-83.PDF (31.7 KBytes)
 OF. SN Solicita copias de oficios



1145

ARB. CEPSTRAS QUINONES
 EDJOR CRESOLAR
 REQUERIMIENTO
 CONFORME NUESTROS
 DESPACHOS

H,
 30-11-17

Oficio ATZT - DOT - 2017 - 1145
 09 / ABRIL / 2018

Quito, noviembre 28 del 2017

Señor
ADMINISTRADOR METROPOLITANO
ZONA VALLE DE TUMBACO
Presente

De mi consideración:

Por el presente solicito muy comedidamente se digne ordenar a quien corresponda:

1.- Se me entregue una copia certificada del Oficio No. AMZT-2017-4272 de fecha 10 de noviembre del 2017 firmado por el Arq. Juan Bernardo Villacreces N. en su calidad de Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, cuyo responsable es el ex servidor público Dony Aldéan, **con todos los anexos**, en especial el oficio y planos ingresados por la Dra. Fanny Vega, con Ticket No. 2017-141789, así como el Oficio dirigido al señor Ab. Sergio Garnica Concejal Presidente de la Comisión de Suelo, sobre el mismo tema.

ALEX RIVEROS
ROJO CASTRO

2.- Se me entregue una copia certificada de las coordenadas de los puntos GPS colocadas en los predios Nos. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos de la Dirección Metropolitana de Catastros que colocaron los puntos de control georeferenciados en los predios de propiedad de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y familia Ríos Velázquez María Laura y otros, respecto a la calle que separa los 2 predios.

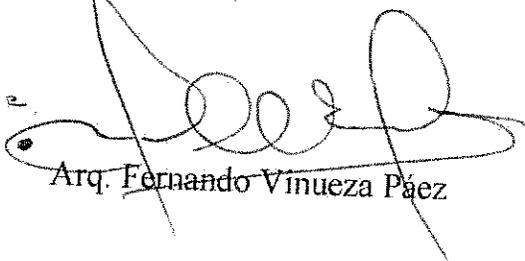
CATASTROS
DUC

3.- Se me entregue una copia certificada del levantamiento topográfico georeferenciado realizado el 01 de septiembre del 2017 por los técnicos de replanteos viales de la Administración Zonal de Tumbaco, así como los nombres y apellidos de los técnicos que realizaron este trabajo.

Este pedido está amparado en el numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 28 y 32 de la Ley de Modernización, Art. 21 del Reglamento a la Ley de Modernización y Art. 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Arq. Fernando Vinuesa Páez

28

15:41

(B)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA N. 100089483-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VINUEZA PAEZ
 MILTON FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**CECILIA CUMANDA
 PONCE ANDRADE**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ARQUITECTO** V4444V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VINUEZA BOLIVAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAEZ CLORINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2016-10-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-10-27**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 12 DE ABRIL 2017

037 JUNTA No.
037 - 231 NÚMERO
1000894830 CEDULA

VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 SAN ANTONIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 ZONA:




EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

SELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU VOTO

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Oficio N°: STHV-DMGT-2017- 2772

Quito D.M.,

Ticket GDOC-2017-001705

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA TUMBACO
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. AMZT-2017-0001049 de fecha 05 de mayo de 2017, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el criterio técnico del oficio No. STHV-DMGT-2017-01560 del 29 de marzo de 2017, para atender el requerimiento formulado por la señora María Gretta Salazar en lo que se refiere a, "...Definir el área total de afectación; autorizar la compensación entre el área de afectación vial y el área verde que se debe entregar al municipio por concepto de subdivisión del lote, con la finalidad de poder entregar menos área verde por el concepto de subdivisión". Indico lo siguiente:

BASE LEGAL:

El artículo 79, de las Ordenanzas Metropolitanas Nros. 0172 y 0432, reformado por la Ordenanza Metropolitana 0160 en cuanto se refiere a las áreas verdes de equipamiento comunal, textualmente señala: (...)

"Artículo... (79). - Supuestos en el que la contribución de áreas verdes públicas, para subdivisiones puede ser compensada. -" (...)

"2. Cuando el administrado solicite la subdivisión de un lote que ha sido afectado parcialmente por el trazado vial, aprobado por el Concejo Metropolitano, se observará los siguientes casos:

a) Si las afectaciones superan el porcentaje del 15% de contribución de área verde pública, la Municipalidad una vez declarado de utilidad pública, deberá cancelar sobre el área excedente, previa justa valoración de conformidad con la ley; eximiendo de esta manera de la contribución del 15% del área verde pública.

b) Si las afectaciones son menores al porcentaje del 15% de contribución de área verde pública, la diferencia se podrá compensar por parte del administrado en valor monetario, previa justa valoración de conformidad con la ley, una vez declarado de utilidad pública."

CRITERIO:

En base a las disposiciones legales invocadas ésta Secretaría se ratifica en el oficio No. STHV-DMGT-2017-01560 del 29 de marzo de 2017.

En lo que se refiere a las vías locales constantes en el mapa PUOS V2, a pesar de estar incluido dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 127 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, siguen siendo líneas de intensidad vial, por lo que deben ser aprobadas a través del Concejo Metropolitano con su respectivo trazado vial.

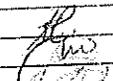
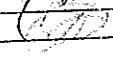
Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: expediente

Elaborado por:	Arq. Jenny Cepeda		2017-05-16
Revisado por:	Ab. Patricio Jaramillo		
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

SUBSECRETARÍA ZONAL 2
DIRECCIÓN DISTRICTAL DE PICHINCHA

Oficio Nro. MTOP-DPP-17-302-OF

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2017

Asunto: INFORME DE AFECTACION SRA. RIOS VELAZQUEZ CARMEN EUFEMIA

Señora
Elisa Erminia Cardenas Osorio
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. oficio. s/n de fecha 19 de Septiembre de 2017, suscrito por la Sra. Elisa Cárdenas Osorio, quien solicita se emita un informe técnico de la afectación vial del predio N° 5556367, clave catastral N° 1003303001, ubicado en el cantón Quito, parroquia Pifo, sector San Antonio, de propiedad de la SRA. RIOS VELAZQUEZ CARMEN EUFEMIA, le manifiesto:

Adjunto al presente se servirá encontrar el informe de la inspección ocular realizada por la Ing. Elizabeth Manzano Analista de Infraestructura 1, en el cual como conclusión manifiesta:

- Los propietarios del predio deben cumplir con el retiro por derecho de vía del proyecto Colibrí-Pífo-Santa Rosa de Cusubamba, vía E35, Acuerdo ministerial Nro.034 según art. Nro. 2.- Mantener un derecho de vía en 25,00m, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento; debiendo, para la construcción de vivienda, observarse un retiro adicional de 5,00 metros.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes, con sentimientos de estima y distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Andres Vargas Acuña
DIRECTOR DISTRICTAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE PICHINCHA



SUBSECRETARÍA ZONAL 2
DIRECCIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA

Oficio Nro. MTOP-DPP-17-302-OF

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2017

Anexos:

- informe_sra_carmen_rios.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Richard Wladimir Navas Coque
Analista de Infraestructura Provincial 2

Señora Ingeniera
Ruth Elizabeth Manzano Zumba
Analista de Infraestructura Distrital 1

Señor Abogado
Diego Fernando Alban Barba
Analista Jurídico Distrital

rm/da



Oficio N°, AMZT-DGT-2017-4276
Quito D. M., 10 de noviembre del 2017
Ticket GDOC.,

Señorita
Abogada
Sara García Carrera.

INSTRUCTORA METROPOLITANA ZONA AEROPUERTO.

Presente.-

ASUNTO: Informe Técnico de Inspección al predio No 5196868
Oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092

De mi consideración:

En atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017 suscrito por Abg. Sara García Carrera Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, ingresado en esta Administración mediante el cual solicita, "... Remítase atento oficio a la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco poniendo en conocimiento el escrito presentado con fecha 04 de mayo de 2017, a fin que se de atención a lo requerido por el Sr. Milton Fernando Vinueza en su calidad de denunciante dentro del expediente administrativo sancionador signado con el No. 149-2016, y se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11h00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad".

Al respecto, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal informa que el día martes 30 de mayo del 2017 asistió a la inspección conjunta al sector de Calluma, parroquia de Pifo, en la cual se pudo evidenciar la inconformidad de las partes, ya que no existe físicamente ninguna referencia de linderación entre los dos predios, por lo que se solicitó acercarse a la Administración Zonal con documentos que permitan replantear los predios No 5556367 y No 5030116.

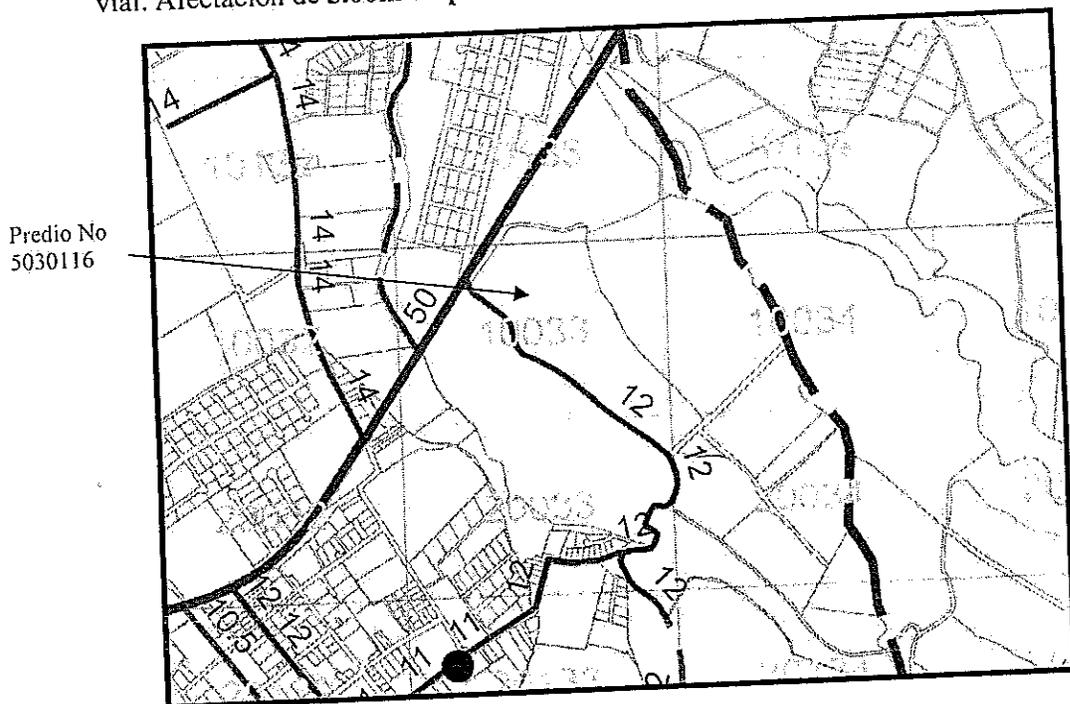
- Mediante oficio No 2017-133094 suscrito por el Sr. Econ. Raúl Rosero, apoderado Especial de Imprenta Mariscal quien es propietario del predio No 5030116, ingresa documentación que respalda su criterio, al decir que se respetó los respectivos replanteos viales, además se solicitó que por medio de correo electrónico envíe el levantamiento topográfico georreferenciado con el cual actualizó su catastro y planificó el diseño de Imprenta Mariscal.
- Mediante oficio No 2017-141789, suscrito por la Dra. Fanny Vega, ingresa documentos como planos de fraccionamiento, y un plano planimétrico del predio No 5556367, en el cual se puede visualizar las coordenadas de cada uno de los vértices de los lotes replanteados, cabe indicar que son lotes producto de una división en derechos y acciones.
- Los técnicos de replanteos viales el día 01 de septiembre, realizaron un levantamiento topográfico georreferenciado de la situación actual del sector, basándose en puntos de control georreferenciados colocados en sitio por la Dirección Metropolitana de Catastros.

ANALISIS

- La documentación ingresada por el Sr. Arq. Raúl Rosero en lo que se refiere a levantamiento topográfico georreferenciado realizado en mayo del 2010, y plano con el que se solicitó los respectivos permisos de funcionamiento de la Imprenta Mariscal, al comparar la afectación que se emite en el Informe Técnico de Replanteo Vial emitido

con oficio 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, se verifica que se no se encuentra respetando la afectación emitida en dicho Informe, en el que se menciona al OESTE: Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de **5.00m de profundidad** por todo el frente del predio.

- Además se informa que existe una mal interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No 5030116, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal, ya que menciona que la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR, Calle sin nombre, ancho 12.00metros, Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE, Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de **5.00m de profundidad** por todo el frente del predio.



- Además se informa, que al implantar el levantamiento topográfico georreferenciado realizado por la Administración Zonal, el predio No 5030116, catastrado nombre de Imprenta Mariscal no se encuentra respetando el lindero ni la afectación implantada en plano Topográfico de Imprenta Mariscal.
- La documentación ingresada por los propietarios del predio No 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentran coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio, por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No 599-GC-GU-2010 de

- fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.
- Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.

Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.

Atentamente,

Arq. Juan Bernardo Villacreces N.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Anexo 1: Oficio No STHV-DMGT-3318

Anexo 2: Expediente completo en 29 fojas útiles.

Anexo 3: 2CD contiene, Plano levantamiento topográfico predio No 5030116, Levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, Planimetría del predio No 5556367, cartografía.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Aldéan	TV	2017-11-10	

Ejemplar 1: AMC Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto
 Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental

Señorita
Abogada
Sara García Carrera.

INSTRUCTORA METROPOLITANA ZONA AEROPUERTO.

Presente.-

ASUNTO: Informe Técnico de Inspección al predio No 5196868

De mi consideración:

En atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017 suscrito por Abg. Sara García Carrera Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, ingresado en esta Administración mediante el cual solicita, "... Remítase atento oficio a la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco poniendo en conocimiento el escrito presentado con fecha 04 de mayo de 2017, a fin que se de atención a lo requerido por el Sr. Milton Fernando Vinueza en su calidad de denunciante dentro del expediente administrativo sancionador signado con el No. 149-2016, y se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11h00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad".

Al respecto, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal informa que el día martes 30 de mayo del 2017 asistió a la inspección conjunta al sector de Calluma, parroquia de Pifo, en la cual se pudo evidenciar la inconformidad de las partes, ya que no existe físicamente ninguna referencia de linderación entre los dos predios, por lo que se solicitó acercarse a la Administración Zonal con documentos que permitan replantear los predios No 5556367 y No 5030116.

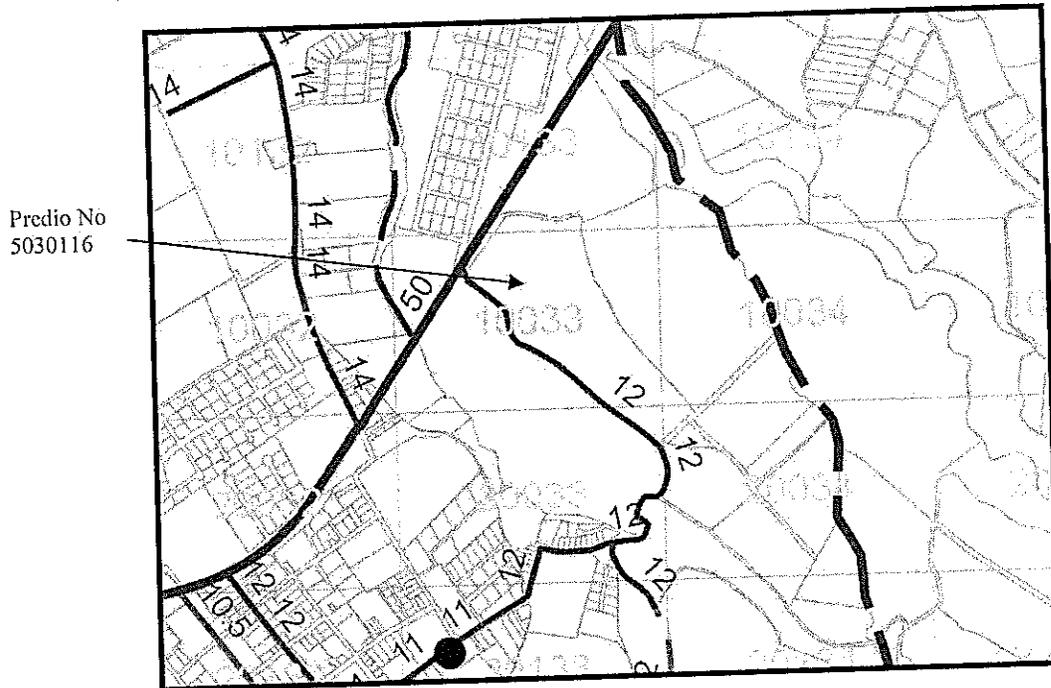
- Mediante oficio No 2017-133094 suscrito por el Sr. Econ. Raúl Rosero, apoderado Especial de Imprenta Mariscal quien es propietario del predio No 5030116, ingresa documentación que respalda su criterio, al decir que se respetó los respectivos replanteos viales, además se solicitó que por medio de correo electrónico envíe el levantamiento topográfico georreferenciado con el cual actualizó su catastro y planificó el diseño de Imprenta Mariscal.
- Mediante oficio No 2017-141789, suscrito por la Dra. Fanny Vega, ingresa documentos como planos de fraccionamiento, y un plano planimétrico del predio No 5556367, en el cual se puede visualizar las coordenadas de cada uno de los vértices de los lotes replanteados, cabe indicar que son lotes producto de una división en derechos y acciones.
- Los técnicos de replanteos viales el día 01 de septiembre, realizaron un levantamiento topográfico georreferenciado de la situación actual del sector, basándose en puntos de control georeferenciados colocados en sitio por la Dirección Metropolitana de Catastros.

ANALISIS

- La documentación ingresada por el Sr. Arq. Raúl Rosero en lo que se refiere a levantamiento topográfico georreferenciado realizado en mayo del 2010, y plano con el que se solicitó los respectivos permisos de funcionamiento de la Imprenta Mariscal, al comparar la afectación que se emite en el Informe Técnico de Replanteo Vial emitido con oficio 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, se verifica que se no se encuentra respetando la afectación emitida en dicho Informe, en el que se menciona al

OESTE: Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial.
Afectación de 5.00m de profundidad por todo el frente del predio.

- Además se informa que existe una mal interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal, ya que menciona que la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR, Calle sin nombre, ancho 12.00metros, Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE, Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de 5.00m de profundidad por todo el frente del predio.



- Además se informa, que al implantar el levantamiento topográfico georreferenciado realizado por la Administración Zonal, el predio No 5030116, catastrado nombre de Imprenta Mariscal no se encuentra respetando el lindero ni la afectación implantada en plano Topográfico de Imprenta Mariscal.
- La documentación ingresada por los propietarios del predio No 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentran coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio, por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.

- Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.

Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.

Atentamente,

Arq. Juan Bernardo Villacreces N.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Anexo 1: Oficio No STHV-DMGT-3318
 Anexo 2: Expediente completo en 29 fojas útiles.
 Anexo 3: 2CD contiene, Plano levantamiento topográfico predio No 5030116, Levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, Planimetría del predio No 5556367, cartografía.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Aldéan	TV	2017-11-10	

Ejemplar 1: AMC Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto
 Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental



ADMINISTRACION ZONAL TUMBACU

Oficio N°: AMZ T-DGT-2017-4274
Quito D. M., 10 de Noviembre del 2017
Ticket GDOCC. 2017-141784

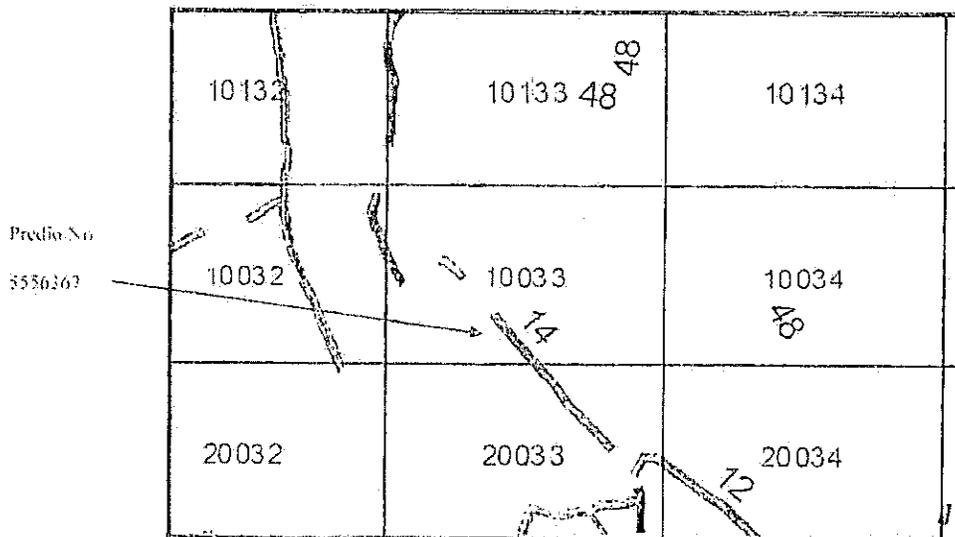
Doctora
Fanny Vega
Presente.-

Asunto: Afectación a predio No 5556367

De mi consideración:

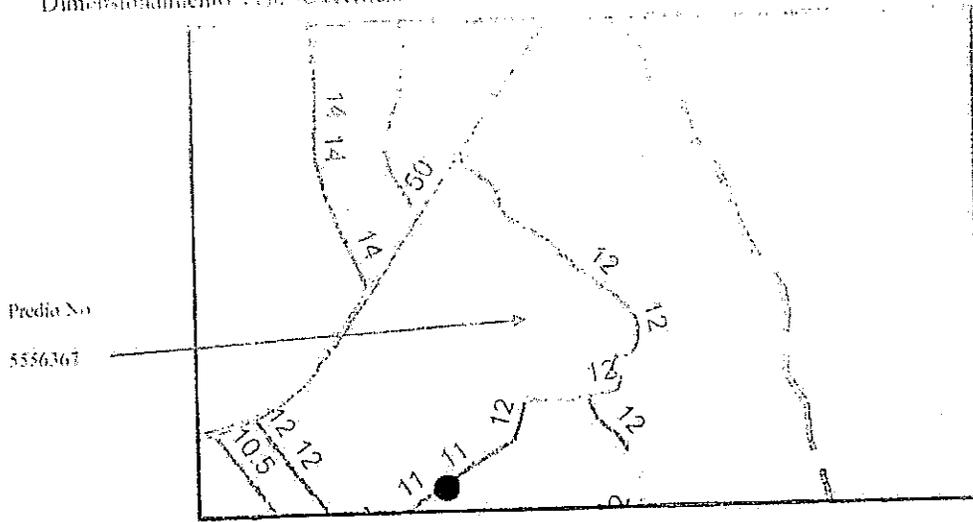
En atención al oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-141784, con fecha de recepción 29 de septiembre del 2017, mediante el cual solicita: *"...se respeten derechos sobre nuestra propiedad y se deje sin efecto algún intención de hacerla por beneficiaria directa a un predio afectando a 30 familias"*. Al respecto:

- Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbacu manifiesta: *"...que en el MAPA PUOS 12 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen Informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle"*.
- Conforme lo establece la Ordenanza N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial se verifica:



113

Conforme lo establece la Ordenanza N° 0417, reformativa a la Ordenanza N° 0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa que la vía que colinda con el predio No 5556367 por el lado norte se encuentra aprobada en el MAPA PUOS VI, y como menciona el oficio No STHV-DMIG1-3318 de fecha 27 de junio del 2017, existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle, además informa que luego de implantar la información georeferenciada ingresada en esta Administración en la base Vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lites mayor a 12,00metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georeferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios.

Atentamente:

Art. Juan Bernardo Villacreses N.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Anexo 1 Oficio No STHV-DMIG1-3318

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Aldean	TV	2017-11-10	

Ejemplar 1 Usuari: AM21-DGT Arzobispo Diócesis de Guayaquil
Ejemplar 2

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

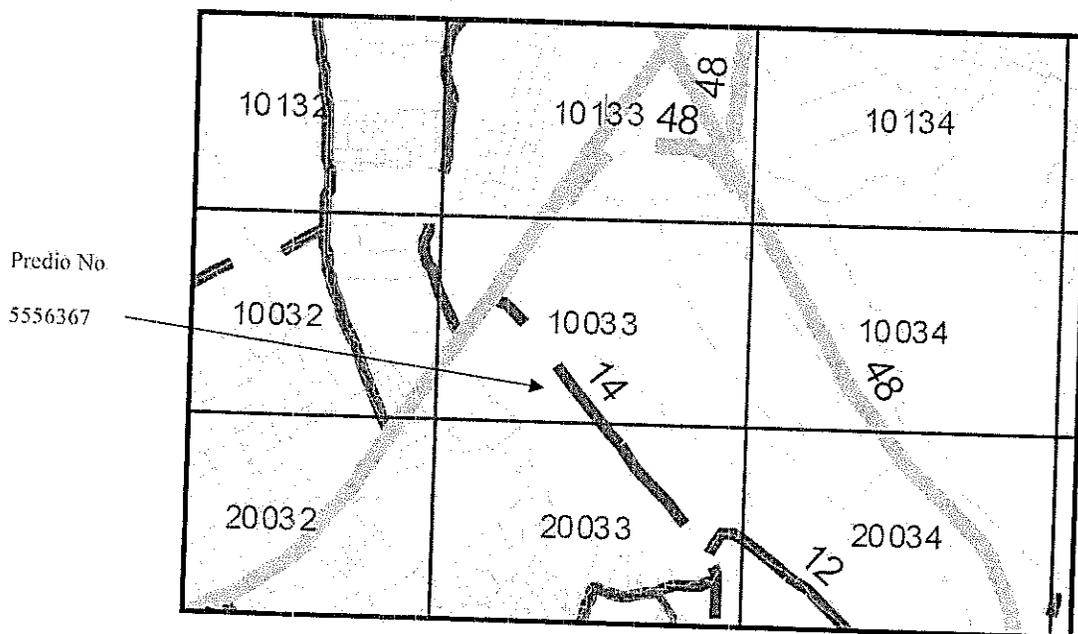
Doctora
Fanny Vega
Presente.-

Asunto.: Afectación a predio No 5556367

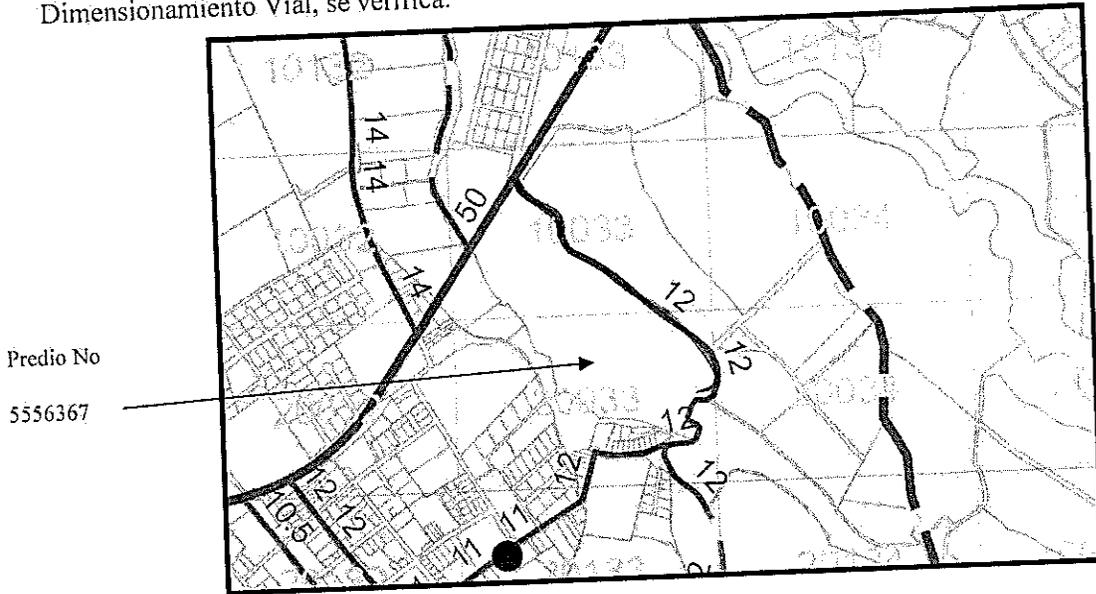
De mi consideración:

En atención al oficio S/N, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-141784, con fecha de recepción 29 de septiembre del 2017, mediante el cual solicita, "...se respeten derechos sobre nuestra propiedad y se deje sin efecto algún intención de hacerla por beneficio directo a un predio afectando a 30 familias". Al respecto.

- Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle".
- Conforme lo establece la Ordenanza N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial se verifica:



- Conforme lo establece la Ordenanza N° 0447, reformativa a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa que la vía que colinda con el predio No 5556367 por el lado norte se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1, y como menciona el oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle, además informa que luego de implantar la información georeferenciada ingresada en esta Administración en la base Vial de la Unidad de Territorio y Vivienda y comparando con la información georeferenciada del predio No 5030116 (Imprenta Mariscal), se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12,00metros por lo que se recomienda realizar el replanteo de los lotes según plano georreferenciado ingresado, con la finalidad de delimitar el predio y el camino de acceso que existe entre predios.

Atentamente,

Arq. Juan Bernardo Villacréces N.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
 Anexo 1; Oficio No STHV-DMGT-3318

①

RG ——— RG/PP

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Aldeán	TV	2017-11-10	

Ejemplar 1:
Ejemplar 2:

Usuario
AMZT-DGT Archivo Departamental

Tumbaco, 10/11/2017
Ref. Oficio N°. AMZT-DGT-2017-4274
Hoja de Control 2017-141784

Sr.

TESORERO METROPOLITANO

Presente.-

USUARIO : FANNY VEGA
CED / PASAPORTE : 171656870-2
UBICACIÓN EN PARROQUIA : PIFO
BARRIO / URBANIZACIÓN : CALLUMA
CLAVE CATASTRAL : 10033-03-001
PREDIO : 5556367

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

<u>803</u>	INFORME TECNICO MUNICIPAL	U.S.D.	0,50
------------	---------------------------	--------	------

TOTAL A PAGAR: 0.50

SON: CINCUENTA CENTAVOS USD.

BASE LEGAL

Ordenanza reformativa del capítulo VI del Título Segundo del libro tercero del código Municipal que reglamenta el cobro de las tasa por servicios Administrativos que presta la Municipalidad. Ordenanza 086 del 25 de abril del 2003, Registro oficial N° 81 del 14 de Mayo del 2003.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. DONNY ALDEÁN T.
UNIDAD ADMINISTRATIVA
TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

147784

Quito, 27 de septiembre de 2017

Señor:

Ing. Alfonso Muñoz.

ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba usted cordiales saludos de quienes somos los copropietarios del lote de terreno ubicado en la antigua Hacienda Chantag, con número de predio 5556367, clave catastral N° 10033-03-001, a la vez nos dirigimos a usted para indicar nuestra inconformidad ante el atropello que venimos recibiendo por parte de nuestro colindante Imprenta Mariscal aduciendo que la vía de acceso que junto con los herederos de nuestro predio en común acuerdo dejamos para acceso exclusivo de nuestros copropietarios se pretenda hacerla pública, debemos informarle a usted que en caso de que esto se llegue a determinar por parte del Municipio Metropolitano, nosotros hemos cumplido con los retiros de nuestro linderero, así como usted podrá evidenciar con la documentación que adjuntamos. Cabe señalar que la Secretaria de Territorio nos ha entregado el informe técnico con fecha 25 de septiembre de 2017 donde se nos informa que no existe proyección de ninguna vía en el linderero con Imprenta Mariscal, razón por la que exigimos se respeten los derechos sobre nuestra propiedad y se deje sin efecto alguna intención de hacerla por beneficio directo a un predio afectando a 30 familias que habitamos en este sector.

Por la atención que usted dé a la presente le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente


Dra. Fanny Vega

Abogada

Adjunto:

- Plano de fraccionamiento del 28 de marzo de 1995
- Cartografía con linderos de hace 10 años atrás digital e impreso
- Informe de la Secretaria de Territorio con fecha 25 de septiembre de 2017

27

16:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

No. 171656870-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA
FANNY PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
KLEBER
SIMALUISA MASABANDA

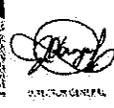
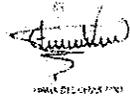



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA
DOCTORA - LEYES

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA COYAGO ROSA HERMELINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-28



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 BLOQUEO DE USUARIOS 2017
 2 DE ABRIL 2017



060
 JUNTA No.

060 - 134
 NÚMERO

1716568702
 CÉDULA

VEGA FANNY PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

TUMBACO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




Quito, 20 de Septiembre 2017
Oficio No. STHV-DMGT 5392
Ref.: GDOC 2017-136653

ASUNTO: Afectación vial predio 5556367

Señora
Elica Cárdenas Osorio
Presente

Señora Cárdenas:

En atención a la solicitud GDOC 2017-136653, mediante la cual requiere se determine la existencia o no de afectaciones de proyectos viales en el predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001, ubicado en el sector Chantag-Calluma parroquia Pifo.

Al respecto y de acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial que forma parte de la Ordenanza Metropolitana No. 127, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito. La Secretaría de Territorio manifiesta que el terreno con predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001 se afecta parcialmente con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de intención vial de 14,0 m como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección de Políticas de Planeamiento.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-21	
Revisado por:				

Eugenia S.
2017-09-21

Quito, 23 de septiembre de 2017

Señor:

Ing. Alfonso Muñoz

ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones

Reciba usted cordiales saludos de quienes somos los copropietarios del lote de terreno ubicado en la antigua Hacienda Chantag, con número de predio 5556367, clave catastral N° 10033-03-001, a la vez nos dirigimos a usted para indicar nuestra inconformidad ante el atropello que venimos recibiendo por parte de nuestro colindante Imprenta Mariscal aduciendo que la vía de acceso que junto con los herederos de nuestro predio en común acuerdo dejamos para acceso exclusivo de nuestros copropietarios se pretenda hacerla pública, debemos informarle a usted que en caso de que esto se llegue a determinar por parte del Municipio Metropolitano, nosotros hemos cumplido con los retiros de nuestro lindero, así como usted podrá evidenciar con la documentación que adjuntamos. Cabe señalar que la Secretaria de Territorio nos ha entregado el informe técnico con fecha 25 de septiembre de 2017 dónde se nos informa que no existe proyección de ninguna vía en el lindero con Imprenta Mariscal, razón por la que exigimos se respeten los derechos sobre nuestra propiedad y se deje sin efecto alguna intención de hacerla por beneficio directo a un predio afectando a 30 familias que habitamos en este sector.

Por la atención que usted dé a la presente le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente



Dra. Fanny Vega

Abogada

Adjunto:

- Plano de fraccionamiento del 28 de marzo de 1995
- Cartografía con linderos de hace 10 años atrás digital e impreso
- Informe de la Secretaria de Territorio con fecha 25 de septiembre de 2017

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Quito,

20 SEP 2017

Oficio No. STHV-DMGT

5392

Ref.: GDOC 2017-136653

ASUNTO: Afectación vial predio 5556367

Señora
Elisa Cárdenas Osorio
Presente

Señora Cárdenas:

En atención a la solicitud GDOC 2017-136653, mediante la cual requiere se determine la existencia o no de afectaciones de proyectos viales en el predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001, ubicado en el sector Chantag-Calluma parroquia Pifo.

Al respecto y de acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial que forma parte de la Ordenanza Metropolitana No. 127, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, La Secretaría de Territorio manifiesta que el terreno con predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001 se afecta parcialmente con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de intención vial de 14,0 m como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección de Políticas de Planeamiento.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-21	
Revisado por:				

Eugenia S.
2017-09-21

Ticket#2017-133094 — Of. SN. Alcance al trámite de replanteo Vial de lo predio No. 5030116

Información del ticket

Antigüedad: 225 d 18 h
Creado: 12/09/2017 - 15:15
Creado por: Castillo Ojeda Ana Emperatriz
Estado: cerrado con éxito
Bloqueo: desbloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::DGT
 Territorio y Vivienda

Información del cliente

Nombre: RAUL FERNANDO
Apellido: ROSERO REA
Identificador de usuario: RAUL FERNANDO ROS[...]
Correo: fernandoroseo@ho[...]
Móvil: 0999712050

🗳️ Tickets abiertos (cliente) (0)

Identificador del cliente: 1706743984
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Aldean Tinoco Donny Roberto

Artículo #1 – Of. SN. Alcance al trámite de replanteo Vial de lo predio No. 5030116

Creado: 12/09/2017 - 15:15 por Castillo Ojeda Ana Emperatriz
De: RAUL FERNANDO ROSERO REA
Para: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO::Administración
Asunto: Of. SN. Alcance al trámite de replanteo Vial de lo predio No. 5030116
Adjunto (MAX 8MB): ARCHIVO-26.PDF , 330.2 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

✖
Of. SN. Alcance al trámite de replanteo Vial de lo predio No. 5030116

[Cambiar a modo móvil](#)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2016
SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

*Cerrado ya que se trataba de un alcance al trámite
2017-064610.*

Quito, septiembre 12 del 2017

Señor
ADMINISTRADOR ZONA VALLE DE TUMBACO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

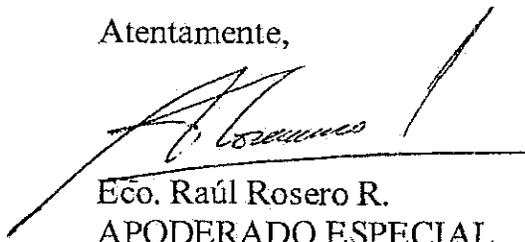
De mi consideración:

Luego del levantamiento del lindero de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y familia Ríos Velázquez María Laura y otros, realizado por el servidor público Top. Ramiro Gualoto en compañía del Ing. Diego Meneses, para el informe técnico de replanteo vial y la ejecución del replanteo de la calle s/n Sur-Oeste que separa los predios 5030116 y 5556367, como segundo alcance al pedido, Ticket No. 2017-100650 de fecha 12-07-2017 y Ticket No. 2017-114084 de fecha 04-08-2017, adjunto 21 fotografías de la calle s/n Sur-Oeste de separación de los predios 5030116 y 5556367 (denominada sur en escrituras de la Imprenta y replanteos anteriores) y otras calles colindantes, con lo que usted y los técnicos no tendrán ninguna duda sobre la calle s/n Sur-Oeste existente entre los predios 5030116 y 5556367 y que siempre les separó, nunca existió lindero común, cada predio o inmueble tenía como límite con la calle una cerca viva, lo que se prueba con la evidencia fotográfica, ya que en la actualidad los herederos Ríos Velázquez y otros propietarios del predio No. 5556367, eliminaron la cerca viva de su límite y se tomaron la calle, pretendiendo desplazarla sin autorización de nadie y como es obvio no lo permitiremos.

Toda la gestión sobre este pedido de ejecución del replanteo de la calle s/n Sur-Oeste que separa los dos predios está a cargo nuestro representante técnico Arq. Fernando Vinuesa Páez.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Eco. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

12

15:13

A.C.

Adj. Lo señalado.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO RHEA RAUL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 LADY MARICELA
 AILLON CASTILLO

170674398-4



INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN O CATEGORÍA
 ECONOMISTA

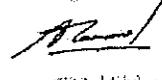
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSERO BEDON JAIME VALENTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RHEA CASTILLO CARMITA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-02-15

VAAAAA
 DDMARRR

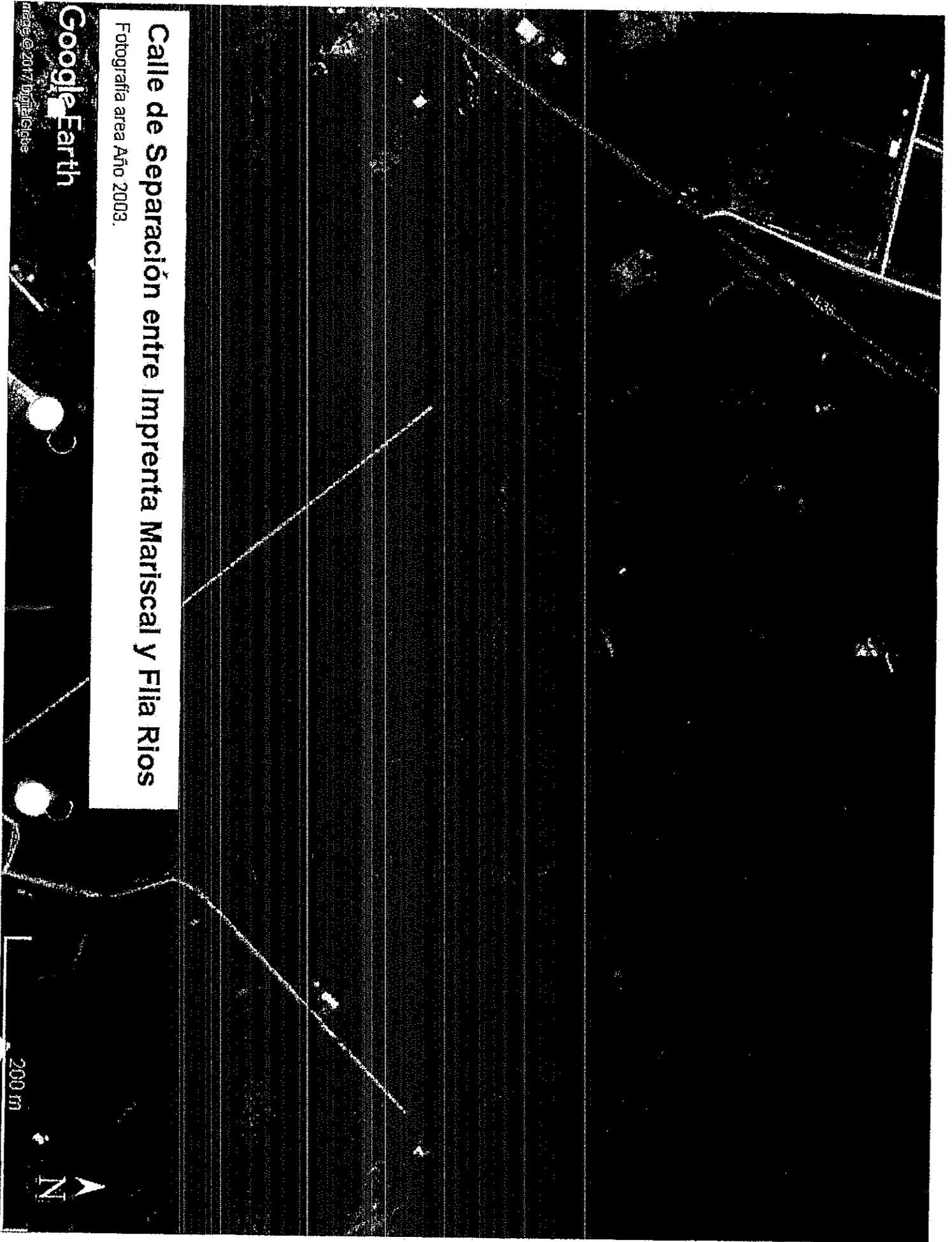


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SUPLENTE 2023

015 JUNTA NO. 015-274 1706743984 CÉDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO RHEA RAUL FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO CANTÓN ZONA 3
 RUMIPAMBA PARROQUIA



Calle de Separación entre Imprenta Mariscal y Fila Rios

Fotografía area Año 2003.

Google Earth

© 2017 DigitalGlobe

200 m



Calle de Separación entre Imprenta Mariscal y Filia Rios

Fotografía area Año 2011.

Google Earth

© 2011 Google

200 m

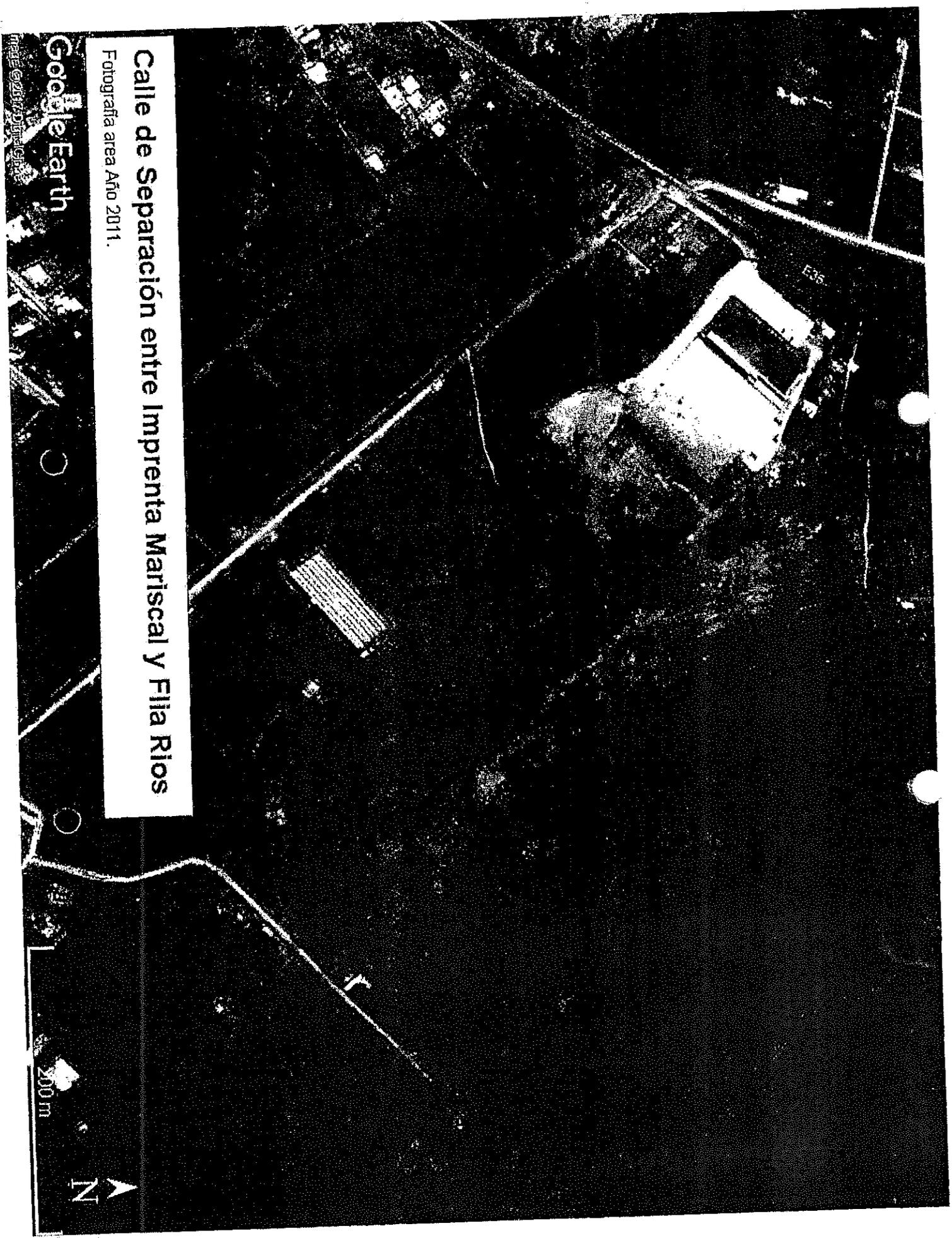




FOTO 3. ESTADO NATURAL DEL TERRENO ACCESO ORIGINAL



FOTO 4. LINDERO CERCA VIVA Y REPLANTEO CON ESTACA COLOCADA POR TOP. R. GUALOTO



FOTO 5. LINDERO CERCA VIVA Y REPLANTEO CON ESTACA COLOCADA POR TOP. R. GUALOTO



FOTO 6. MOVIMIENTO DE TIERRA CON RESPETO DEL LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE



FOTO 7. MOVIMIENTO DE TIERRA CON RESPETO DEL LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE

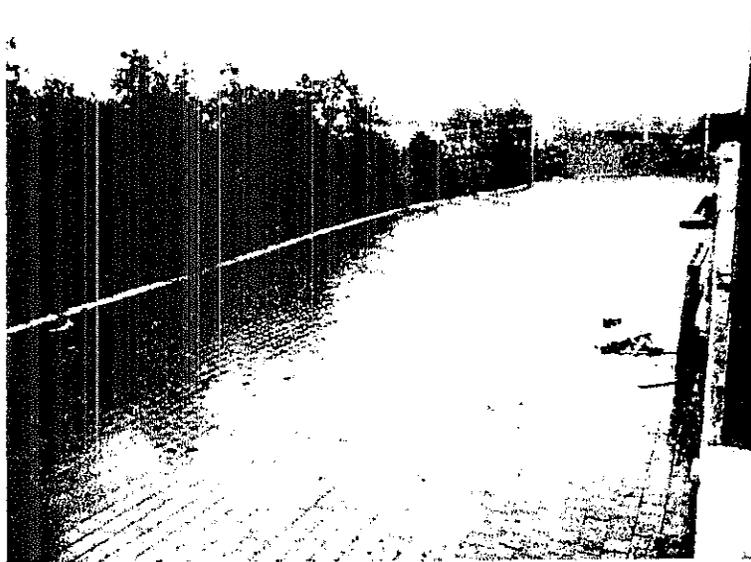


FOTO 8. INGRESO TERMINADO CANAL RECOLECTOR DE AGUAS Y LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE



FOTO 9. INGRESO TERMINADO CANAL RECOLECTOR DE AGUAS Y LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE

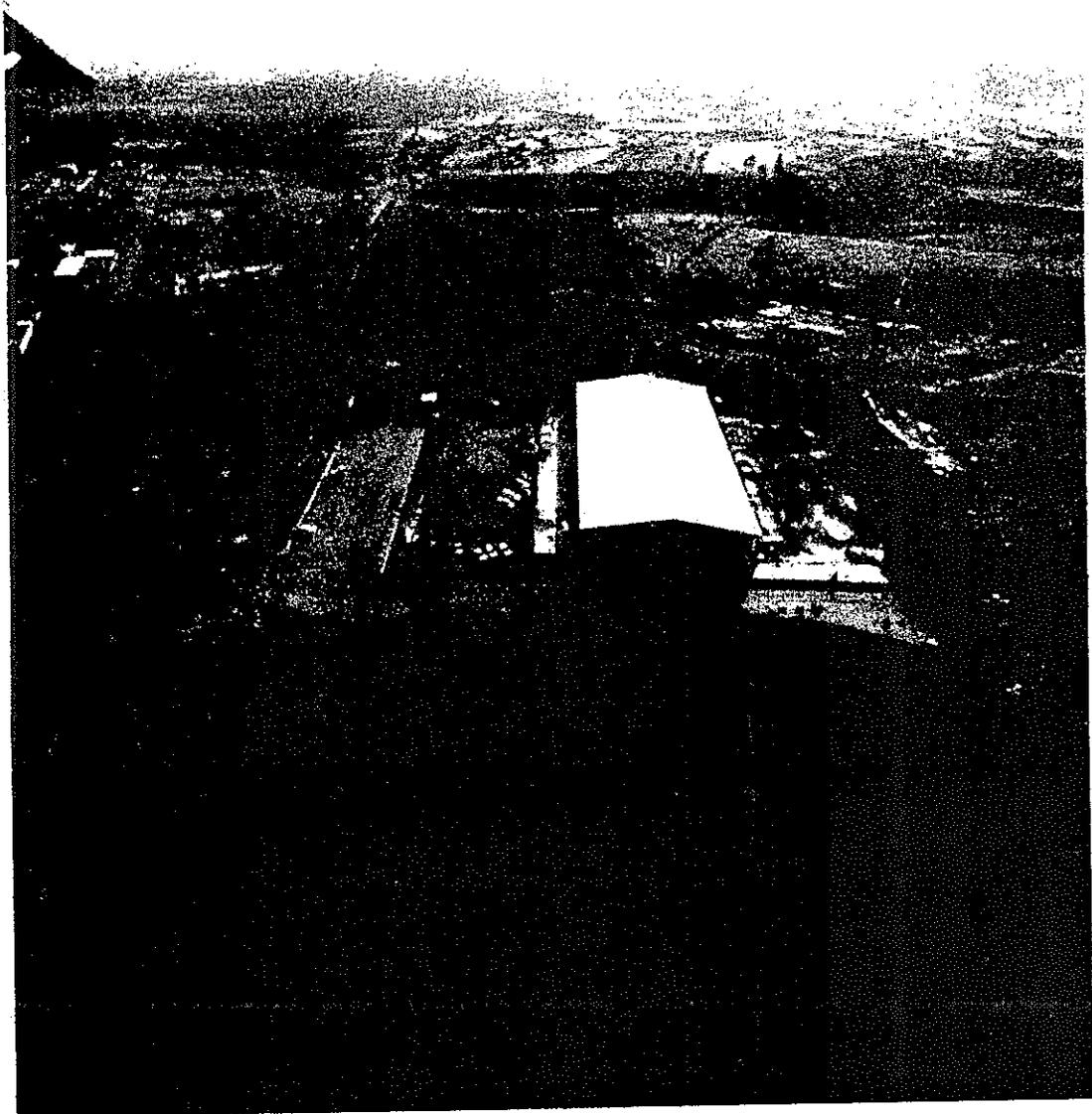


FOTO 10. LINDEROS ORIGINALES, CALLE DE SEPARACIÓN DEL INMUEBLE COLINDANTE, CALLE INTEROCEÁNICA Y VÍA OESTE DE ACCESO

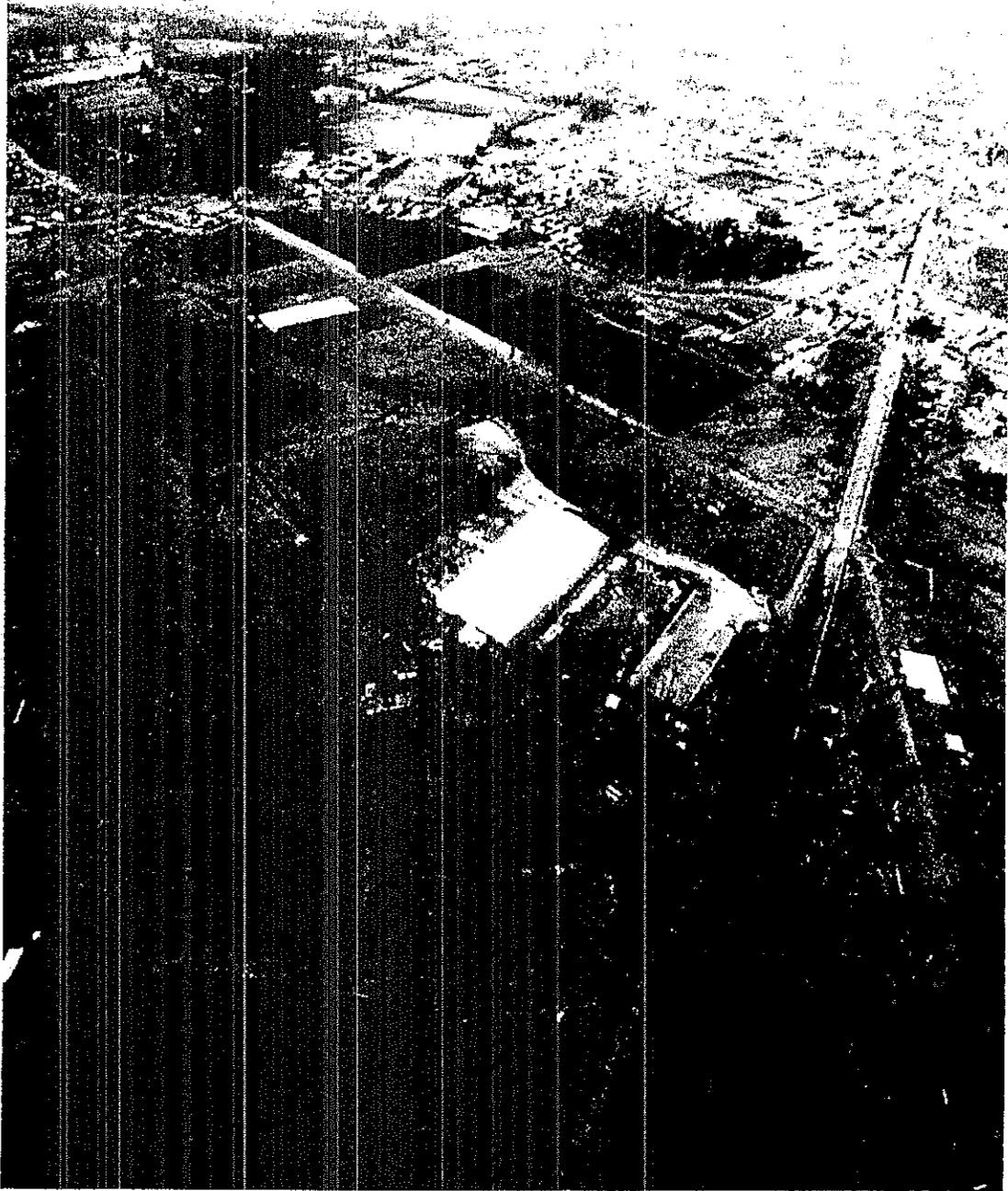


FOTO 11. LINDEROS ORIGINALES, CALLE NORTE, CALLE INTEROCEÁNICA Y VÍA OESTE
DE ACCESO

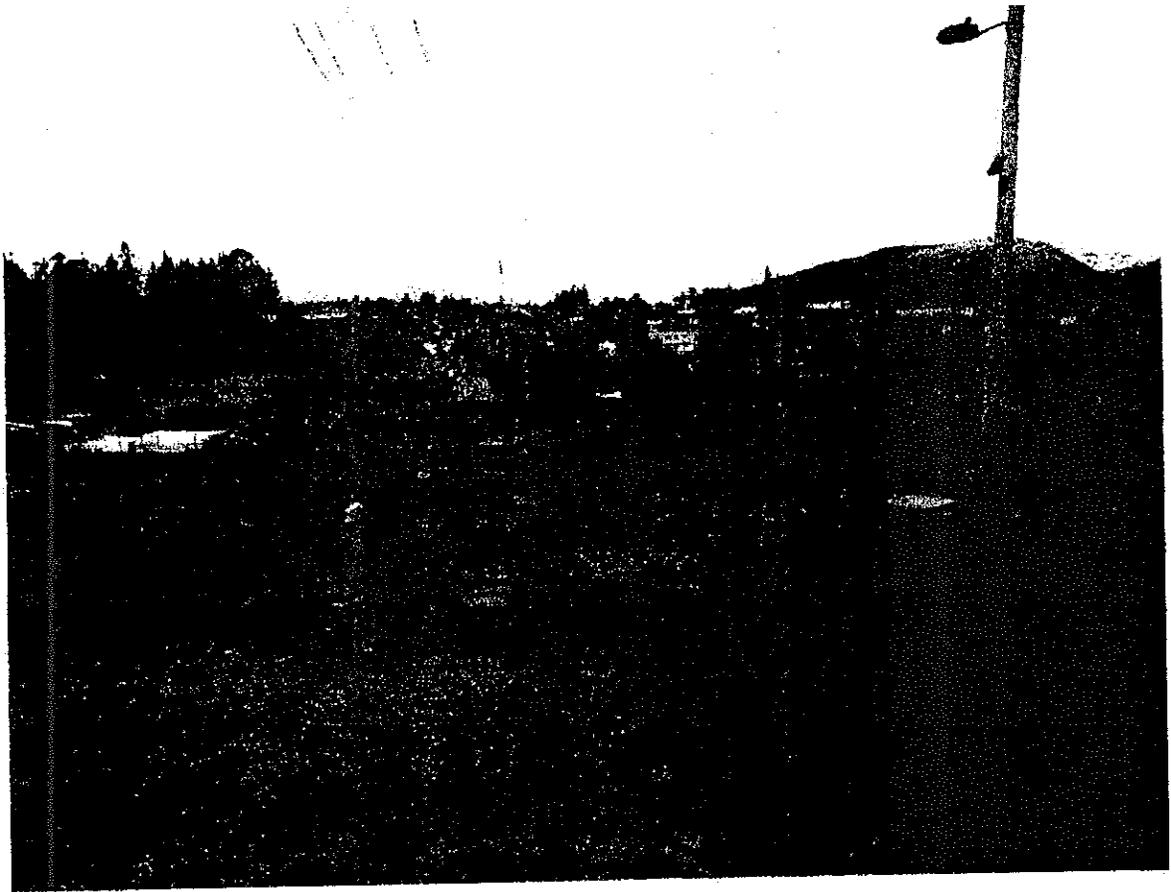


FOTO 12. ENSANCHAMIENTO CALLE INTEROCEÁNICA Y ELIMINACIÓN DE CALLE OESTE



**FOTO 13. ELIMINACIÓN DE LINDEROS, RETIRO DE ADOQUIN PARA APERTURA DE CALLE SUR
DE SEPARACIÓN CON INMUEBLE DE FAMILIA RÍOS**

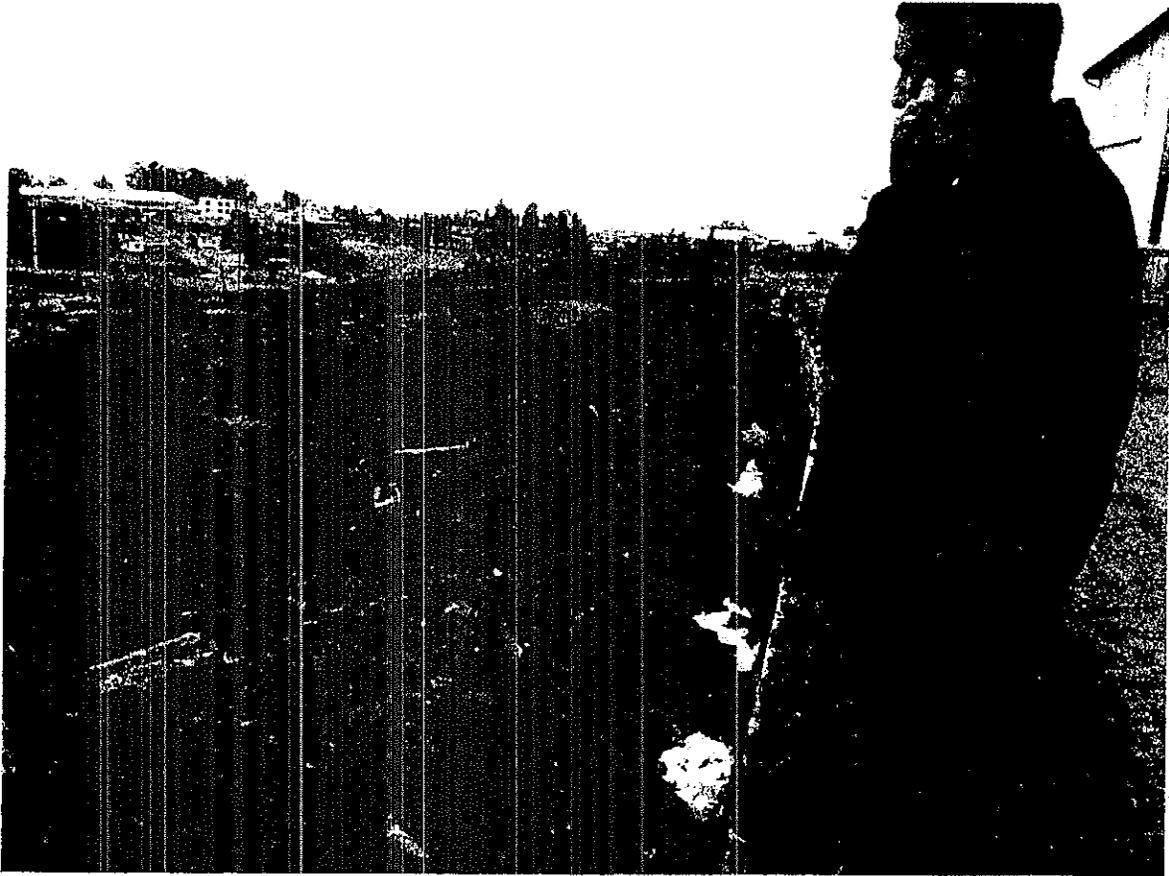
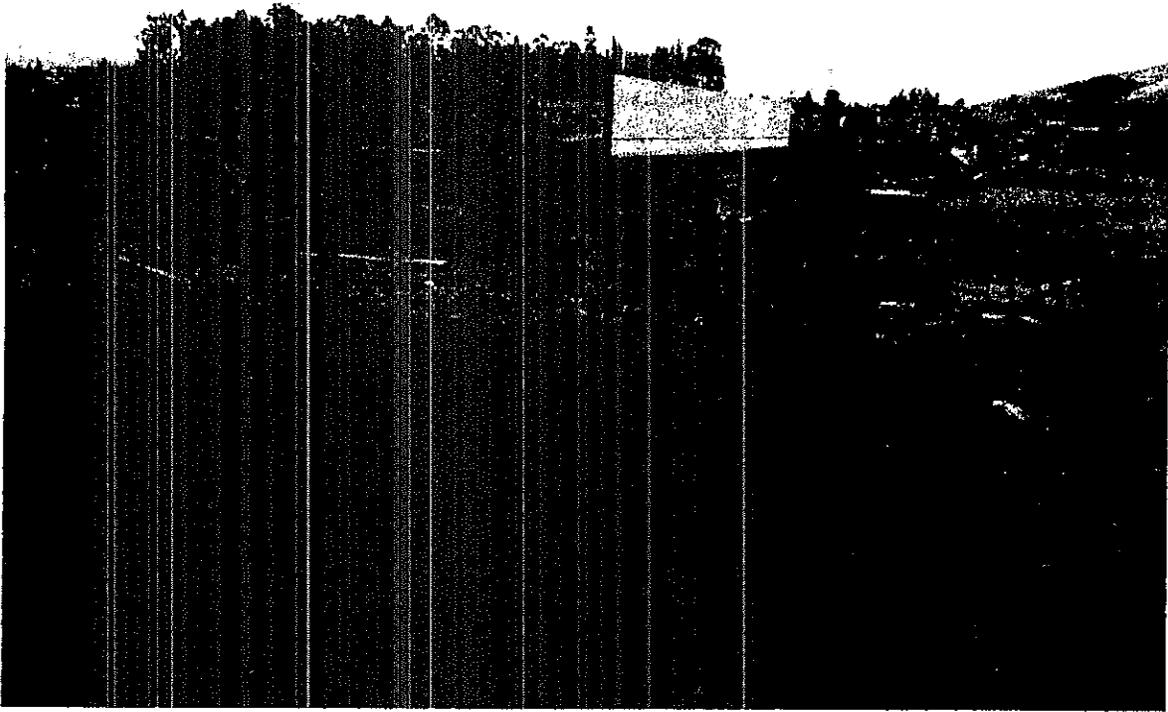
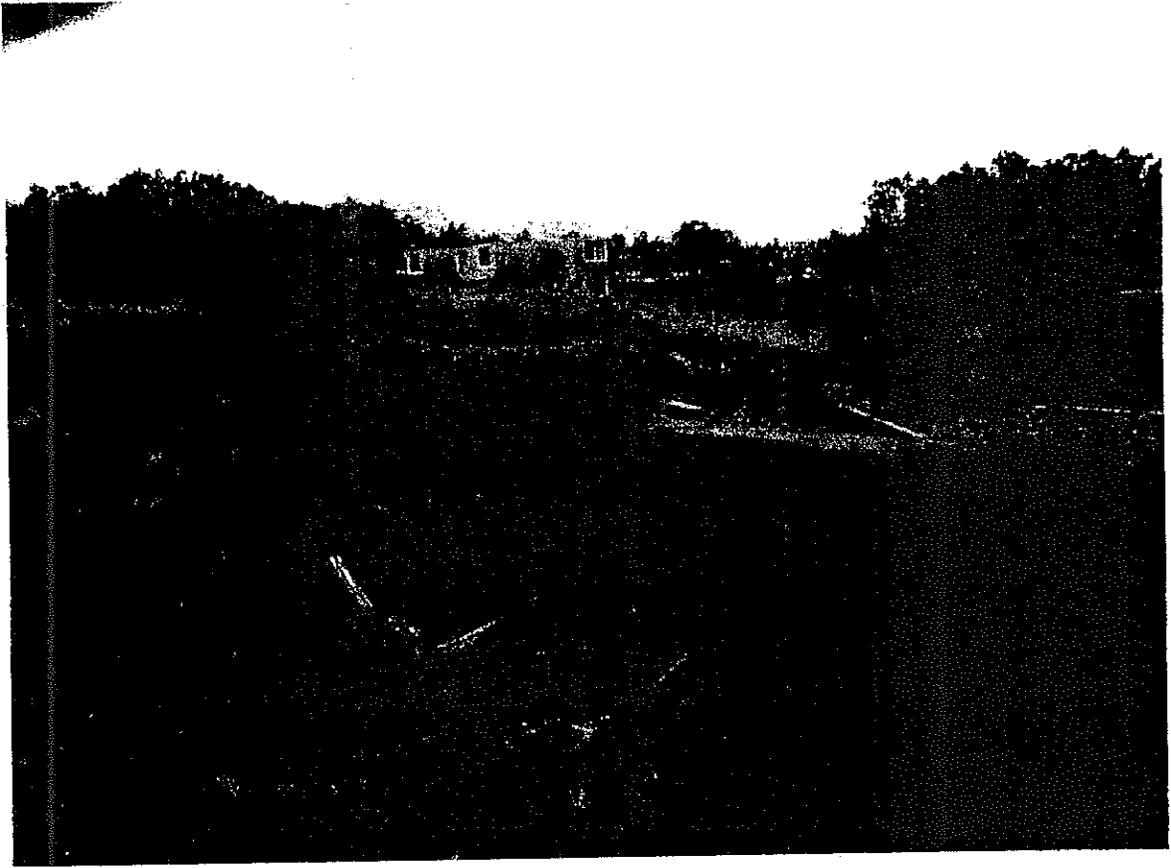


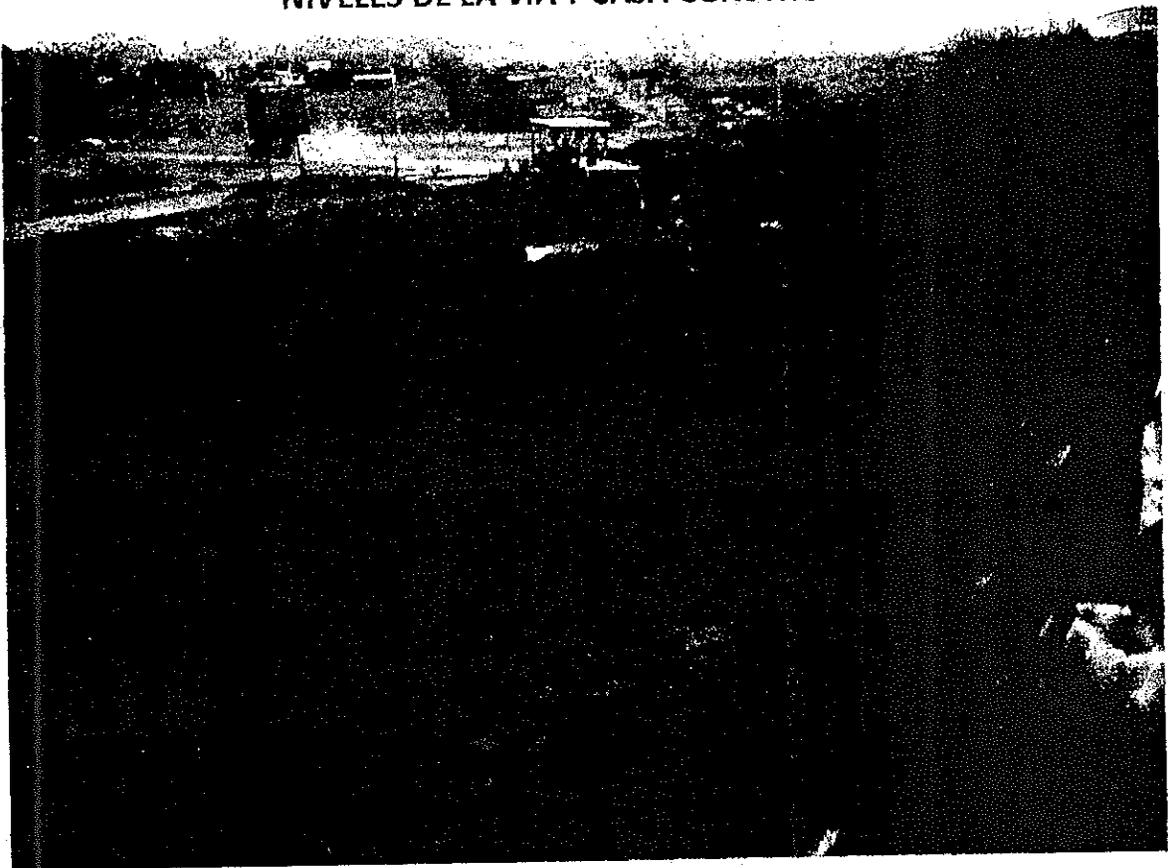
FOTO 16. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS



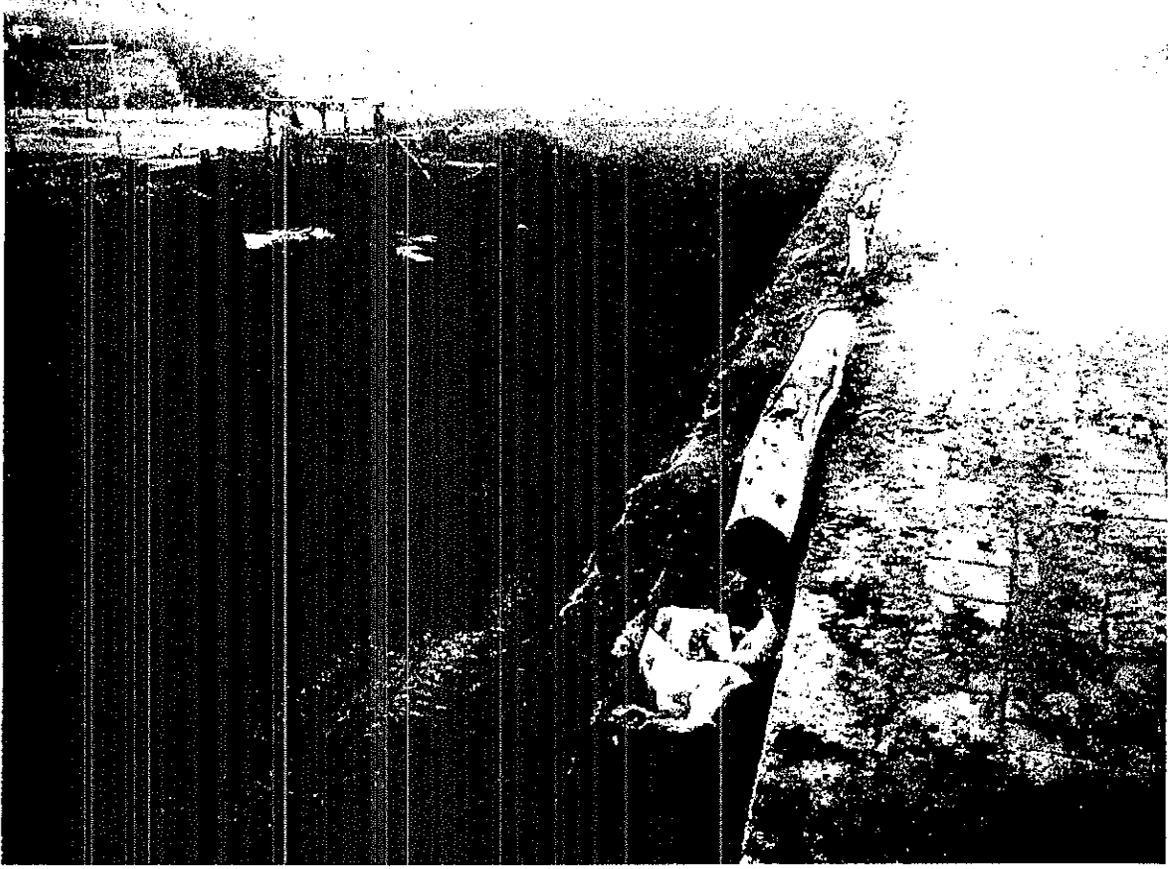
**FOTO 17. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS,
NIVELES DE LA VÍA Y CASA CONSTRUIDA**



**FOTO 18. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS,
NIVELES DE LA VÍA Y CASA CONSTRUIDA**



**FOTO 19. CALLE SUR ABIERTA DE 12 METROS QUE SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS,
RELLENO DE VÍA REALIZADO POR FAMILIA RÍOS**



**FOTO 20. CALLE SUR ABIERTA DE 12 METROS QUE SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS,
RELLENO DE VÍA REALIZADO POR FAMILIA RÍOS**



FOTO 21. RELLENO DE LA CALLE SUR REALIZADO POR FAMILIA RÍOS

OPICIO, DMC-CART- 10500

Sr/Sra.
RÍOS VELASQUEZ MARIA LAURA
Presente.

21 SEP 2017

De mi consideración:

En atención a la Guía 2017-AZCH-C07137 DMC, en la cual solicita venta de cartografía del sector correspondiente al predio 5556367 con clave catastral 1003303001, pongo en su conocimiento la realización de las siguientes actividades:

- Revisión de la información existente en los archivos de Cartografía digital escala 1:1000
- Generación de los archivos correspondientes en formato DWG.
- Respaldo de la información solicitada en el CD adjunto.
- Generación de la orden de pago correspondiente.

Dejó constancia que el polígono del lote inserto tiene el carácter de referencial únicamente.

Atentamente,

Ing. Natali Castillo
ANALISTA DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

OFICIO EYSIG - 2606
21/09/2017
NCC

Nota: Adj. CD con la información solicitada, oficio de contestación y orden de pago

Oficio No. SGC-2017- 1679

Quito D. M., 06 JUL 2017

TICKET GDOC: 2017-064610

Arquitecto
Fernando Vinúeza Páez
Presente.-

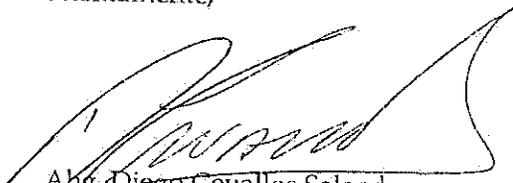
Asunto: Se remite copia del oficio No. AMZT-2017-0001503.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remito a usted copia del oficio No. AMZT-2017-0001503, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco, el mismo que se explica por sí solo.

Adjunto 2 hojas útiles.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Oficio No. AMZT-2017-0001503 (2 hojas).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	VLoachamín	SC	2017-07-05	
Revisado por:	JMorán	PGC	2017-07-05	

Ejemplar 1: Peticionario
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Archivo antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Comisión de Seguimiento
21/06/2017

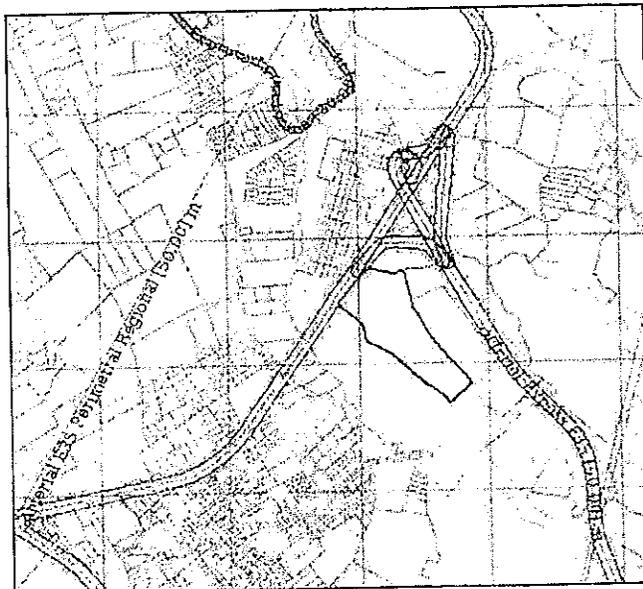
Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto.: Trazado vial colindante con el predio N° 5030116

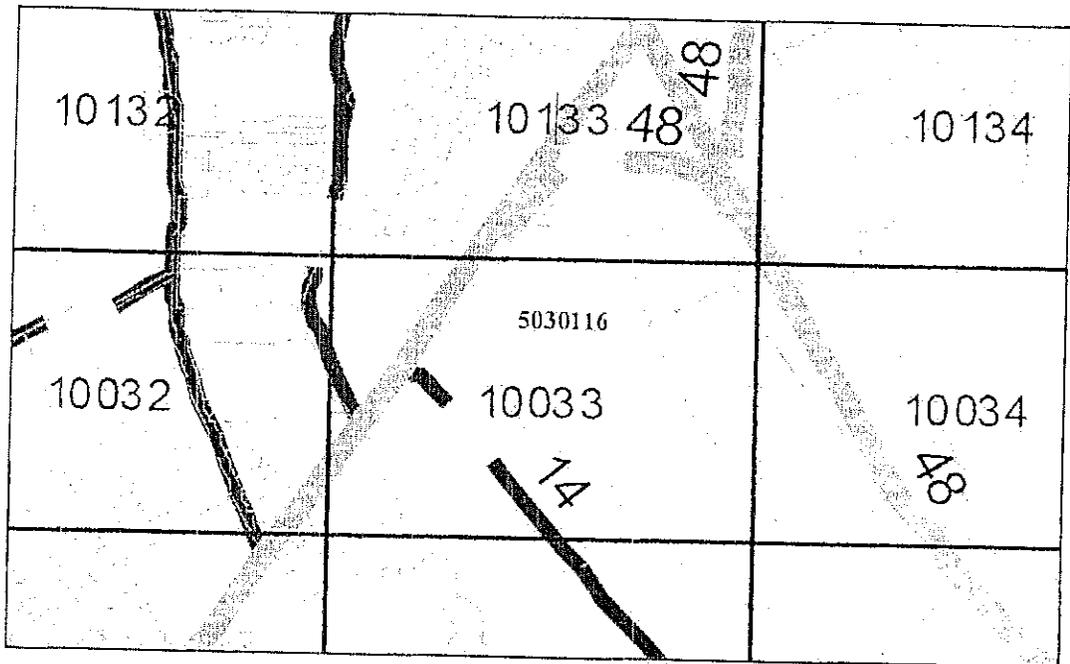
De mi consideración:

En atención al oficio N° STHV-DMGT-2973, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-064610, con fecha de recepción 19 de junio del 2017, referente al oficio N° SG 1305, mediante el cual solicita se remita un informe técnico sobre el trazado vial del predio N° 5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo. Al respecto:

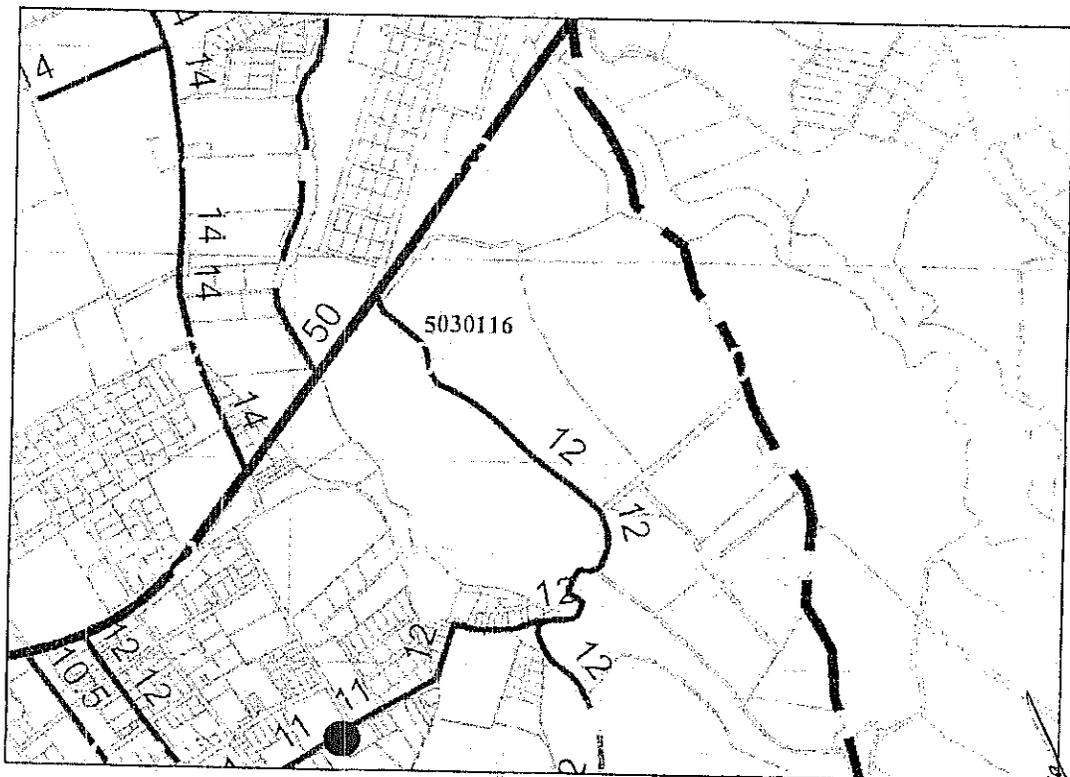
Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 5030116, se verifica en MAPAS, referente a vías, que:



El predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001, en cuanto a lo establecido en la Ordenanza vigente N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se puede verificar que:



Las Modificaciones realizadas y aprobadas en el MAPA PUOS V-2 aprobado en Ordenanza N° 0127, son reformatorias a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprobó el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encontraba aprobado el MAPA PUOS V-1, de la siguiente manera, referente al predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el MAPA PUOS V-1 y el MAPA PUOS V-2; me permito informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Adjunto:

Trámite completo en 45 fojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	I. Calderón	TV	2017-06-22	
Revisión:	D. Aldéan	TV	2017-06-22	
Revisión:	B. Arévalo	DGT	2017-06-22	

Ejemplar 1: SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO.
Ejemplar 2: AMZT-Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT-DGT Archivo Departamental.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10h43 28 JUN 2017 FIRMA REDEFINICIÓN: MH f ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: - 48 h -
---	--

Oficio STHV-DMGT- 3480

DM Quito,

Ticket GDOC N°. 2017-079645

Economista
Raúl Rosero
APODERADO ESPECIAL IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.
Presente

Economista Rosero:

Asunto: Información sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.

En atención a la solicitud ingresada en esta Secretaría con fecha 06 de junio de 2017, mediante la cual requiere copias certificadas de la siguiente documentación:

- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que elimina o modifica la vía de 12.0m que constaba en el Mapa PUOS V1 y consta en el Mapa PUOS V2, según plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.
- Copia certificada de la petición realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio N°. 5556367 a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la socialización realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en caso de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.
- Solicita que con precisión se determine la existencia o no de la calle S/N Sur-Oeste que separa los predios Nros. 5030116 y 5556367.

Al respecto, esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que se refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, así como de socialización por parte de esta Secretaría.

En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-23	
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinel			

García Moreno N2-57 y Sucre. Telef.: 593-2) 3952300. Portal Web: www.quito.gob.ec

Oficio STHV-DMGT-

3318

DM Quito,

27 JUN 2017

Ticket GDOC N°. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

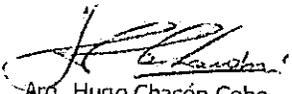
Señor Administrador:

Asunto: Eliminación de la vía de 12.00m del Mapa PUOS V2
Ref. Oficio N°. AMZT-2017-001316

En atención al oficio N°. AMZT-2017-001316 de 02 de junio de 2017, mediante el cual requiere se indique cuales son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2 la vía de 12.00m que colinda con el predio N°. 5030116, con clave catastral N°. 10033-02-001, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CÍA. LTDA., ubicada en el sector Calluma, parroquia Pifo.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en los mapas de los Planes Parciales elaborados por las Administraciones Zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el Mapa PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el Área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborad:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-19	
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado:	Arq. Carlos Espinel			

Jeaneth A.
2017-06-19

27 JUN 2017
Ruth Kunte

Oficio No. SGC-2017- **1679**

Quito D. M., **06 JUL 2017**

TICKET GDOC: 2017-064610

Arquitecto
Fernando Vinueza Páez
Presente.-

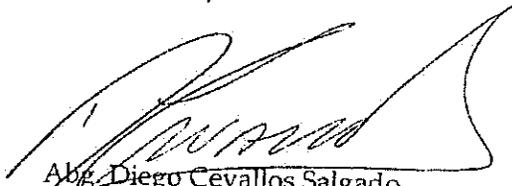
Asunto: Se remite copia del oficio No. AMZT-2017-0001503.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remito a usted copia del oficio No. AMZT-2017-0001503, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco, el mismo que se explica por sí solo.

Adjunto 2 hojas útiles.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Oficio No. AMZT-2017-0001503 (2 hojas).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	VLoachamín	SC	2017-07-05	
Revisado por:	JMorán	PGC	2017-07-05	

Ejemplar 1: Peticionario

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Archivo antecedentes

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

59

Oficio STHV-DMGT- 3818
DM Quito, 27 JUN 2017
Ticket GDOC N°. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

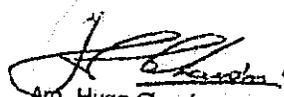
Señor Administrador;

Asunto: Eliminación de la vía de 12.00m del Mapa PUOS V2
Ref. Oficio N°. AMZT-2017-001316

En atención al oficio N°. AMZT-2017-001316 de 02 de junio de 2017, mediante el cual requiere se indique cuales son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2 la vía de 12.00m que colinda con el predio N°. 5030116, con clave catastral N°. 10033-02-001, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CÍA. LTDA., ubicada en el sector Calluma, parroquia Piño.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en los mapas de los Planes Parciales elaborados por las Administraciones Zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el Mapa PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen Informes de Replanteo Vial emitidos por el Área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle.

Atentamente,


Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborad:	Luis Jácome			
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT	2017-06-19	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		

Jeaneth A.
2017-06-19

27 JUN 2017
Ruth Puente
NOMBRE
CÓDIGO

Oficio N°, AMZT- 2017 -

0001316

Quito D. M.,

Ticket GDOC. 2017-064610

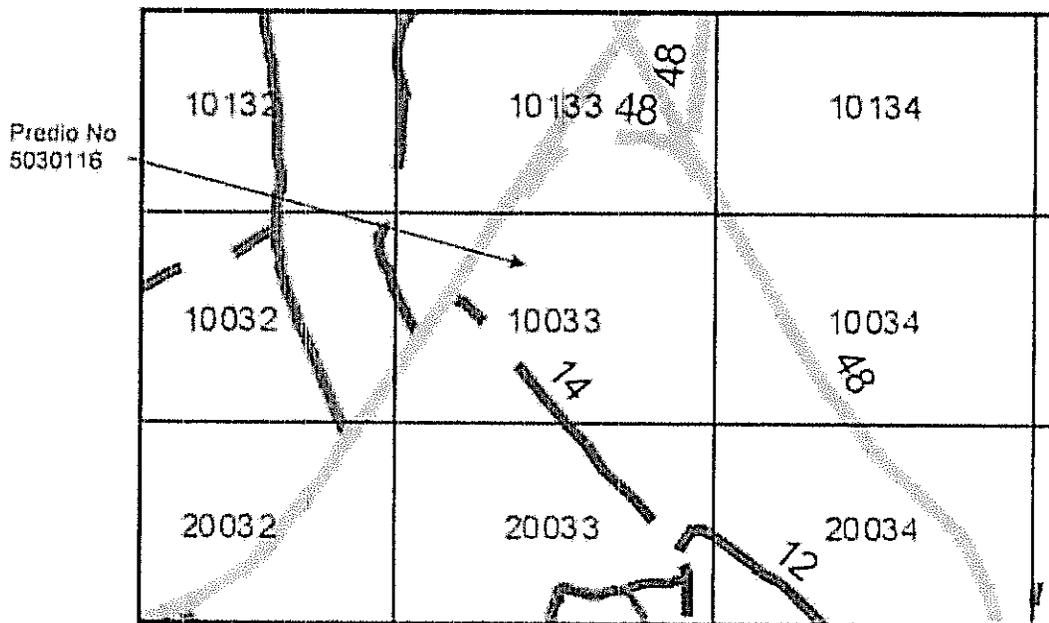
Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto.: Vía eliminada en MAPA PUOS V2

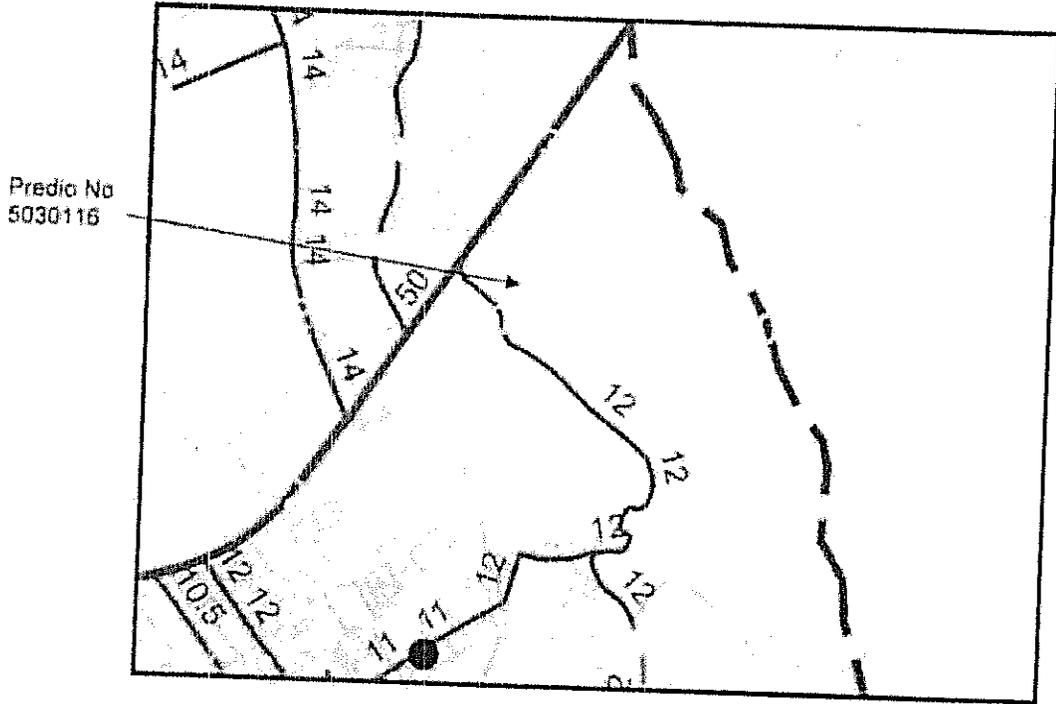
De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-1305, de fecha 11 de mayo del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado- Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, donde se menciona, "La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 08 de mayo de 2017, luego de recibir al Arq. Fernando Vinuesa, quien solicita se mantenga el trazado vial colindante al predio No 5030116, ubicado en la Parroquia de Pifo; y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar a ustedes, remitan un informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio en referencia y sus modificaciones". Al respecto

- Conforme lo establece la Ordenanza N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial se verifica



- Conforme lo establece la Ordenanza N° 0447, reformativa a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, solicita a usted, con la finalidad de remitir un Informe Técnico a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, se indique cuales son las razones por las que se eliminó en el MAPA PUOS V2, la vía de 12 metros que colinda con el predio No 5030116, con clave catastral 10033-02-001, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CIA, LTDA, ubicado en la Parroquia de Piño, sector de Calluma, ya que los Técnicos de Replanteos Viales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se basaron en la información actualizada como el MAPA PUOS V2, para emitir Informes Técnicos de Replanteos Viales, y las respectivas definiciones y trazados viales del sector, además informa que existen licencias LMU20 emitidas para el predio No 5030116.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Elaborado por	D. Aldeán T	TV	2017-05-30	<i>DT</i>
Aprobado por	B. Arévalo G	DGT	2017-05-30	

ADJ: trámite completo en 45 fojas útiles

Oficio N° AMZT- 2017-0093003
Quito D. M.,
Ticket GDOC.. 2017-064610

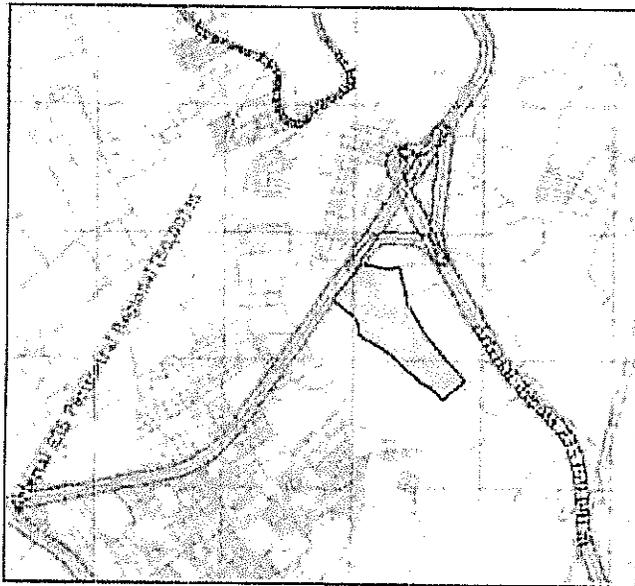
Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto.: Trazado vial colindante con el predio N° 5030116

De mi consideración:

En atención al oficio N° STHV-DMGT-2973, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-064610, con fecha de recepción 19 de junio del 2017, referente al oficio N° SG 1305, mediante el cual solicita se remita un informe técnico sobre el trazado vial del predio N° 5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo. Al respecto:

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 5030116, se verifica en MAPAS, referente a vías, que:



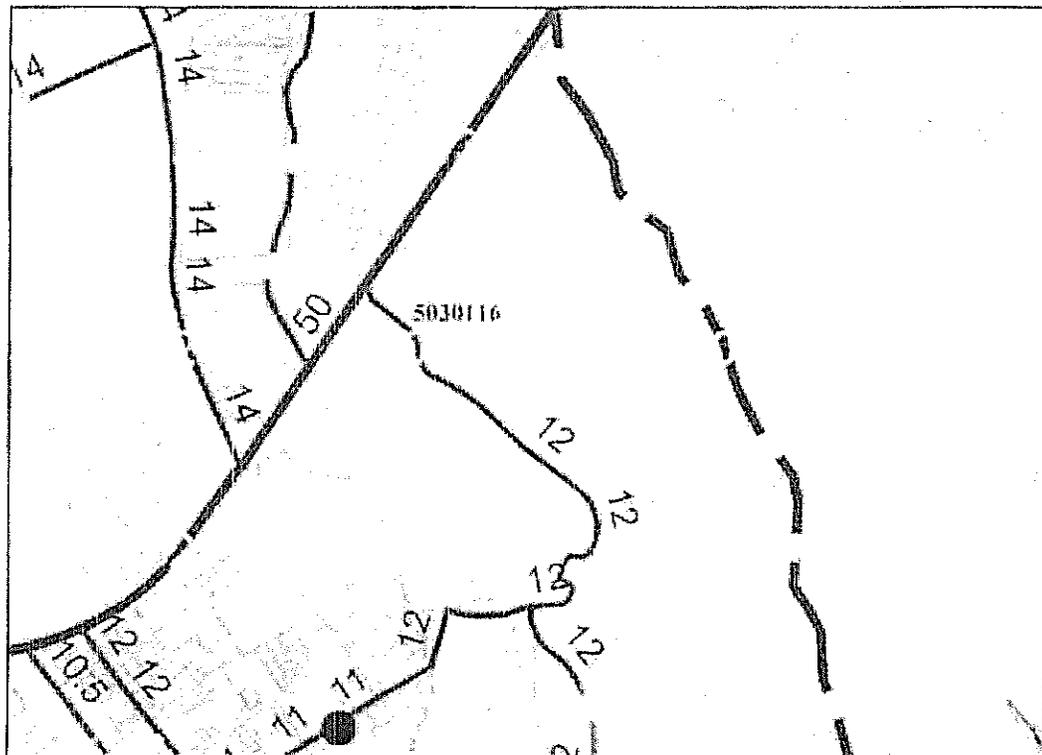
El predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001, en cuanto a lo establecido en la Ordenanza vigente N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se puede verificar que:

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín PBX 2371-943 www.quito.gob.ec

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín PBX: 2371-943 www.quito.gob.ec

10132	10133 48	10134
10032	5030116 10033 14	10034 48

Las Modificaciones realizadas y aprobadas en el MAPA PUOS V-2 aprobado en Ordenanza N° 0127, son reformatorias a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprobó el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encontraba aprobado el MAPA PUOS V-1, de la siguiente manera, referente al predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001:



Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el MAPA PUOS V-1 y el MAPA PUOS V-2; me permito informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pífo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Ajuntan Trámite completo en 45 folios antes

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	I. Calderón	TV	2017-06-22	
Revisión:	D. Aldana	TV	2017-06-22	
Revisión:	R. Arévalo	DGT	2017-06-22	

Ejemplar 1: SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO
 Ejemplar 2: AMZT-Secretaría General Archivo Numérico
 Ejemplar 3: AMZT-DGT Archivo Departamental

= 8 JUN 2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT- : 2973

Referencia: GDOC. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

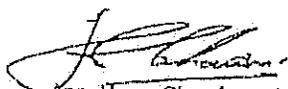
Señor Administrador:

Asunto: Trazado Vial colindante al predio N°. 5030116

Mediante Oficio N°. SG 1305 de 11 de mayo de 2017, el Abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, requiere se emita un Informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio N°. 5030116 y sus modificaciones.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite la documentación relacionada con el trazado vial de la calle S/N colindante con el predio N°. 5030116, propiedad de la Imprenta Mariscal, para que la Administración a su cargo emita un Informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome	2017-05-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.
2017-05-24

Oficio No. SG 1305

Quito D. M., 11 MAY 2017

TICKET GDOC: 2017-064610

Sr. Alfonso Muñoz
Administrador Zonal Tumbaco

~~Arq. Jacobo Hendoiza~~
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente.-

Asunto: Se solicita informe conjunto.

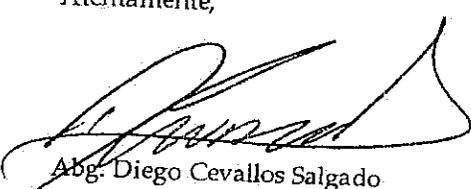
De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de mayo de 2017, luego de recibir al Arq. Fernando Vinuesa, quien solicita se mantenga en trazado vial colindante al predio No. 5030116, ubicado en la parroquia Pifo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar a ustedes, remitan un informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio en referencia y sus modificaciones.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 43 hojas útiles.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 8 de mayo de 2017.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

c. c. Abg. Sergio Garrica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamán	Gestión Comisiones	2017-05-08	
Revisado por:	A. Fiallos	Asesor Concejal Garrica	2017-05-08	
Revisado por:	J. Moran	Prosecretaría General	2017-05-08	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-05-08	

- 8 JUN 2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 2973

Referencia: GDOC. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Administrador:

Asunto: Trazado Vial colindante al predio N°. 5030116

Mediante Oficio N°. SG 1305 de 11 de mayo de 2017, el Abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, requiere se emita un informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio N°. 5030116 y sus modificaciones.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite la documentación relacionada con el trazado vial de la calle S/N colindante con el predio N°. 5030116, propiedad de la Imprenta Mariscal, para que la Administración a su cargo emita un Informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-05-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-05-24

45-

Quito, mayo 08 del 2017

SECRETARÍA GENERAL DISTRITO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10h36
09 MAY 2017	
NÚMERO DE FOLIO: 144	
ALCALDÍA NÚMERO DE FOLIO: -437-	

Señor Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

2017 - 06461090

Escrito por H3 Sergio
09/05/2017

De mi consideración:

Arq. MILTON FERNANDO VINUEZA PÁEZ, dentro de la Comisión General que gentilmente usted ha dispuesto, respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

- 1.- En el IRM de fecha 2015-04-02, consta 6 calles (repetidas 2), el IRM consulta de fecha 31-8-2016, consta 6 calles (repetidas 2), el IRM de fecha 2016-09-20, consta 2 calles, solicitar definición y replanteo vial.
- 2.- Solicitado el replanteo vial se informa calle SUR ESTE y calle NOR OESTE, con definición vial en base al MAPA PUOS-V2 aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 0127, mencionando en el último inciso de dicho informe "Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentran ya consolidadas en sitio se deberán respetar los anchos actuales, debido a que esta Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco".
- 3.- Este Replanteo Vial no concuerda con el replanteo vial de fecha 18 de marzo del 2010, elaborado por el mismo Top. Ramiro Gualoto, en el que consta 5 calles, replanteado y estacado en sitio también por el mismo servidor público, con el cual se registró los planos arquitectónicos y más, en la calle existente desde ese entonces Imprenta Mariscal Cía. Ltda., ya se retiró su lindero por la afectación vial como se prueba con las fotografías, la calle siempre existió como consta también de las fotografías aéreas, las calles constaban en las ordenanzas Nos. 31-2008, 37-2009, 40-2012, 171-2012, 41 y en la 127, como consta de las certificaciones del Secretario General del Concejo Metropolitano, del Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público del año 2012, así como de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Valle de Tumbaco año 2012, la inspección judicial con el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha año 2012 y del Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda de fecha 4 de enero del 2017, en la realidad existe la calle entre los 2 predios colindantes desde la E-35 como se prueba con las fotografías y también anarquía vial como queda probado.

4.- Con estos antecedentes solicito:

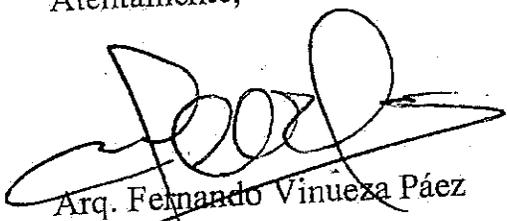
4.1.- De ser posible una inspección de la Comisión que usted acertadamente dirige, para constatar en sitio el problema de la eliminación de una vía por los servidores públicos de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, la anarquía vial y las infracciones fomentada por los mismos servidores públicos.

4.2.- Una investigación al actuar de los servidores públicos de la Administración Zonal Valle de Tumbaco, en relación a la vía existente y pretendida eliminar y la rectificación en caso de existir.

4.3.- Se disponga tanto a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, que lleven un listado de las vías aprobadas, modificadas y/o eliminadas, para que esto sirva dentro de la cadena de control de vías.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

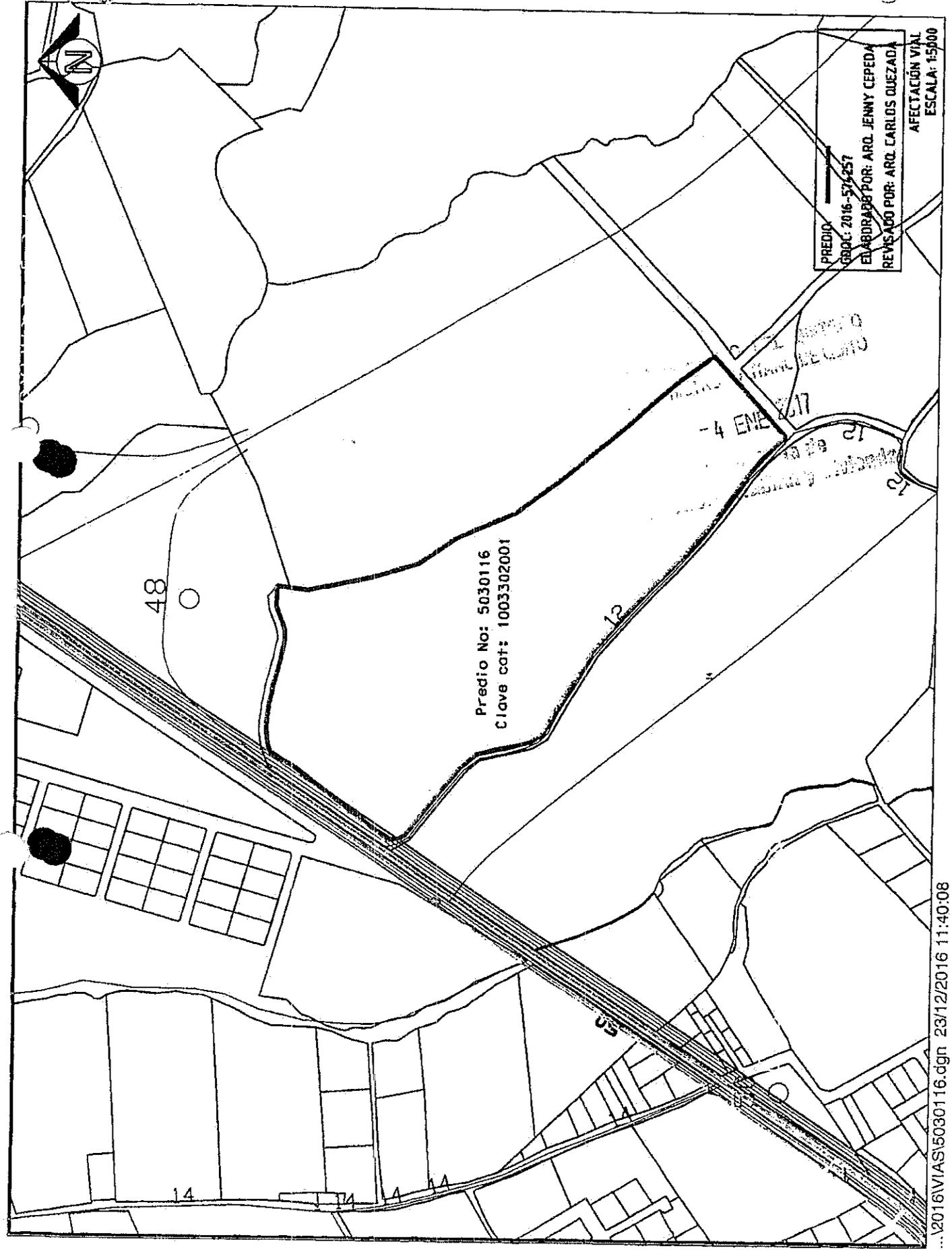
Atentamente,



Arq. Fernando Vinúeza Páez

C.C. Copia: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Secretaría General del Concejo Metropolitano

5



PREDIO:
 GRID: 2016-574257
 ELABORADO POR: ARO. JENNY CEPEDA
 REVISADO POR: ARO. CARLOS QUEZADA
 AFECTACION VIAL
 ESCALA: 1:5000

...I2016\VIAS\5030116.dgn 23/12/2016 11:40:08

5

Oficio N°, AMZT-DGT-2017-1238
Quito D. M., 24 de marzo del 2017

Señorita
Abogada
Sara García Carrera.
INSTRUCTORA METROPOLITANA ZONA AEROPUERTO.
Presente.-

ASUNTO: Rectificación replanteo vial

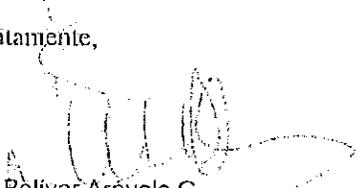
De mi consideración:

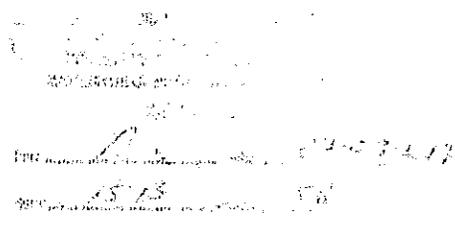
En atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-045 de fecha 06 de marzo del 2017, ingresado en esta Administración, mediante el cual solicita, "... oficiese nuevamente a fin que se pronuncien acerca del escrito y anexos presentados por el Sr. Milton Fernando Vinuesa Páez en su calidad de denunciante dentro del expediente administrativo No 149-2016...", referente a "...oficio No AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre de 2016 suscrito por el Arq. Bolívar Aréval, director de Gestión del Territorio y elaborado por el señor Ramiro Gualoto, Técnico de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, adolece de error esencial, por lo que debe ser aclarado".

Al respecto la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, a través de la Dirección de Gestión del Territorio informa que la definición vial con la que se realiza el informe de replanteo Vial No. AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre de 2016, se sustenta en la información proporcionada por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través del Mapa PUOS V2 aprobado en Ordenanza 127 de fecha 25 de julio de 2016 por Concejo Metropolitano de Quito, en el cual se verifica la inexistencia de la vía que colinda con el predio No 5030116, por lo que esta Unidad se ratifica en la información que contiene el Informe de Replanteo Vial, emitido mediante oficio No AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre de 2016.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Bolívar Arévalo G.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO



Elaborado por:	D. Aldeán T.	TV	2017-03-24	
----------------	--------------	----	------------	---

.Adj: Un plano formato A4, que contiene definición vial hoja catastral 10033 MAPA PUOS V2.

Oficio N°, AMZT-DGT-2017-2278
Quito D. M., 19 de junio del 2017
Ticket GDDC., 2017-057922

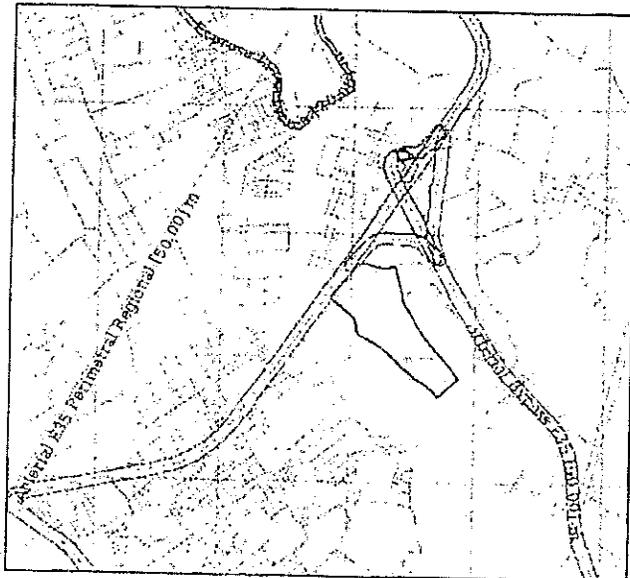
Economista
Raúl Rosero R.
Apoderado especial
Imprenta Mariscal CIA. LTDA.
Presente.-

Asunto.: Predio N° 5030116

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, con fecha de recepción 19 de junio del 2017, referente al predio N° 5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, donde solicita un pronunciamiento en base a la vía colindante en el lado Sur-oeste con el predio en mención. Al respecto:

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitana para el predio N° 5030116, se verifica en MAPAS, referente a vías, que:



El predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001, en cuanto a lo establecido en la Ordenanza vigente N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se puede verificar que:

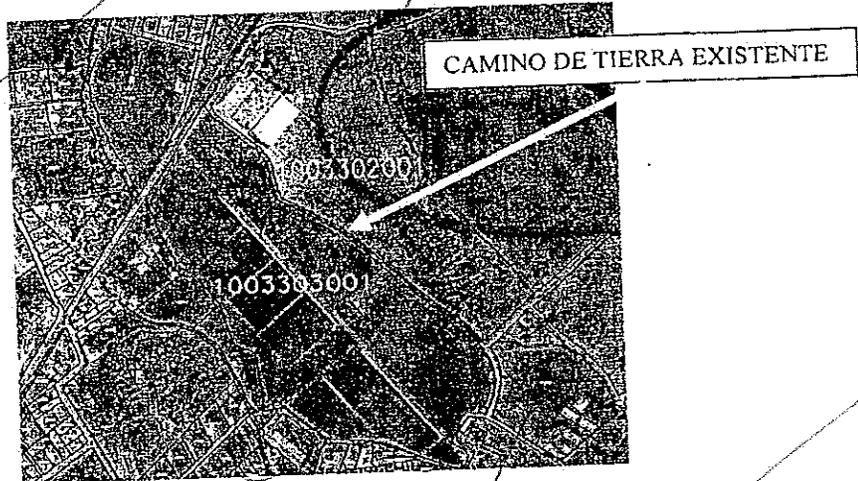
Oficio, DMC-CE-01220
Quito D.M., 06 FEB 2018

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de
Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mis consideraciones:

Con Oficio No.0298-2018-DMGBI, de enero 25 de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2018-003910, y ticket SGD 2017-AZCE-C001220 asignado para su despacho el 01 de febrero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó una certificación y restitución de la calle de uso público, que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a la revisión del sistema catastral y de acuerdo al plano aprobado el 28 de marzo de 1995 se verifica la existencia de una calle de tierra que separa los predios No. 5030116 con clave catastral No. 10033-02-001 a nombre de IMPRENTA MARISCAL CIA LTDA, de los predio No. 5556367 con clave catastral 10033-03-001 a nombre de AGUILAR ROMERO NORBERTO FERNANDO y otros, como se muestra en la gráfica tomada del sistema SIREC-Q.



Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

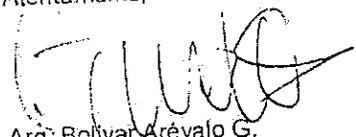
Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	02-02-2018	
Elaborado por	Ing. Germania Mailla Profesional Contratada	02-02-2018	
Referencia Interna	N° 0272-CE-2018		
Ticket Gdoc	N° 2018-003910		
Ticket SGD	2018-AZCE-C01220		

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el MAPA PUOS V-1 y el MAPA PUOS V-2; me permito informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Bolívar Arévalo G.

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Elaborado por:	I. Calderón	TV	2017-06-19	
Aprobado por:	D. Aldeán	TV	2017-06-19	

Quito, abril 11 del 2017

Señor
ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

1.- En el Informe de Regulación Metropolitana No. 524349 de fecha 2015-04-02 11:06, consta 6 calles, solicitar definición y replanteo vial entre otros, en la Consulta de internet en agosto del 2016 el Informe de Regulación Metropolitana del predio No. 5030119 consta 6 calles, en el Informe de Regulación Metropolitana No. 593214 de fecha 2016-09-20 12:20, consta 2 calles, solicitar definición y replanteo vial entre otros.

2.- Con este antecedente solicité el replanteo vial, el mismo que es contestado el 14 de octubre del 2016 con Oficio No. AMZT-2016-4285 Ref. Ticket Gdoc No. 2016-531387, en el que se señala la existencia de 2 calles en el sentido sur este y nor oeste, señalando que debo solicitar la afectación de la vía E-35 en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que la definición vial es en base a MAPA PUOS-V2 aprobado en Ordenanza Metropolitana No. 0127, sancionada el 25 de julio del 2016, entre otros, este Informe Técnico de Replanteo Vial fue elaborado por R. Gualoto, revisado por D. Aldeán y firmado por el Arq. Bolívar Arévalo G., servidores públicos que también emiten el Informe Técnico de Replanteo Vial el 14 de octubre del 2016, Oficio No. AMZT-2016-5100 Ref. Oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2016-0299, sobre el predio colindante; en los 2 Informes Técnicos de Replanteo Vial eliminan arbitrariamente una vía constante en el Mapa PUOS V2 de la Ordenanza Metropolitana No. 0127, vía que no puede ser eliminada arbitrariamente por los servidores públicos Gualoto, Aldeán y Arévalo y que además es el ingreso a varias viviendas ya construidas.

3.- Los 2 Informes Técnicos de Replanteo Vial emitidos con los Oficios No. AMZT-2016-4285 y No. AMZT-2016-5100, no concuerdan con la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo, entregado con Oficio STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017, firmado por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, esto es con el Mapa PUOS V2, ni con los trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito como está señalado en los Oficios SG 3592 de fecha 23 de octubre del 2012 firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano (e) y Oficio ST-GT-004902 firmado por el Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, ni con el plano certificado emitido por la propia Administración Zonal del Valle de Tumbaco, Unidad de Territorio y Vivienda del 21 de septiembre del 2012, por lo que se estaría frente a una adulteración o modificación del Mapa PUOS-V2, la adulteración o modificación se tipifica como delito en el Art. 328 del COIP y

Tumbaco 25

18:03
MORA

4-c.

fraude procesal Art. 272 COIP, más aún cuando esta adulteración o modificación está causando anarquía vial, daños a la propiedad con excavaciones que crean inestabilidad al predio de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. (Art. 135, literal b de la Ordenanza No. 0432), usurpación (Art. 200 COIP), y daño a bien ajeno (Art. 204 COIP). Los 2 Informes Técnicos de Replanteo Vial emitidos con los Oficios No. AMZT-2016-4285 y No. AMZT-2016-5100, no concuerdan con el Replanteo Vial emitido el 18 de marzo del 2010, Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, elaborado por el técnico responsable Top. Ramiro Gualoto.

4.- El replanteo vial del 2010 fue en relación al pedido e I.R.M. No. 290890 de fecha 05-02-2010, fue estacado el eje vial por el mismo técnico responsable Top. Ramiro Gualoto en la vía existente, con este replanteo vial del 2010 fue obtenido el Acta de Registro de Planos y la Licencia de Construcción, se construyó el cerramiento con postes de hormigón armado y canal recolector de aguas lluvias retrocediendo el lindero por la afectación señalado en el replanteo vial del 2010, es decir Imprenta Mariscal Cía. Ltda., ya se retiró por la afectación y procedió a realizar el cerramiento en una parte del inmueble. Por estas inconsistencias de los servidores públicos de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco que pretenden crear una inseguridad jurídica (Art. 82 de la Constitución), se procedió a realizar una diligencia previa de inspección judicial, que de continuar con las arbitrariedades y no corregir el errado proceder de los servidores públicos Ramiro Gualoto, D. Aldeán y de libre remoción Bolívar Arévalo G., se iniciará la acción judicial que corresponde.

5.- El Art. 73 sustituido de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (Ordenanza No. 432), dispone el diseño de las vías locales a las Administraciones zonales como es el caso, pero no la aprobación que es potestad exclusiva del Concejo Metropolitano, y para la eliminación de una vía aprobada por el Concejo, no es que se está al antojo de los servidores públicos Ramiro Gualoto, D. Aldeán y Bolívar Arévalo G., sino con el correspondiente trámite y aprobación del Concejo.

6.- Con estos antecedentes solicito y pido:

6.1.- Se corrijan los 2 Informes Técnicos de Replanteo Vial emitidos con los Oficios No. AMZT-2016-4285 y No. AMZT-2016-5100 en los que se eliminan vías, los mismos que no concuerdan con el Mapa PUOS V2, según el plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo, entregado con Oficio STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017, firmado por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ni con los trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito como está señalado en los Oficios SG 3592 de fecha 23 de octubre del 2012 firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano (e) y Oficio ST-GT-004902 firmado por el Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, ni con el plano certificado emitido por la propia Administración Zonal del Valle de Tumbaco, Unidad de Territorio y

Vivienda del 21 de septiembre del 2012, y se haga constar la vía eliminada arbitrariamente por los servidores públicos Ramiro Gualoto, D. Aldeán y Bolívar Arévalo G., calle que no puede ser eliminada arbitrariamente porque además es el ingreso a varias viviendas ya construidas.

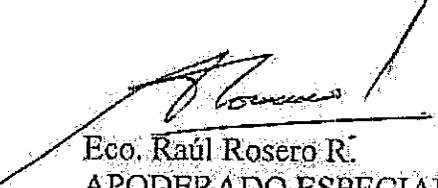
6.2.- Solicito y pido una copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que se elimine la vía de 12 metros que consta en el Mapa PUOS V2, según el plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo, entregado con Oficio STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017, firmado por el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con los trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito como está señalado en los Oficios SG 3592 de fecha 23 de octubre del 2012 firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano (e) y Oficio ST-GT-004902 firmado por el Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, así como en las copias certificadas entregadas por la propia administración el 21 de septiembre del 2012.

7.- Dejo expresamente señalado que los daños y perjuicios que están causando los técnicos de la Administración servidores públicos Ramiro Gualoto, D. Aldeán y Bolívar Arévalo, serán reclamados en su momento al municipio.

8.- Copia de este escrito se entregará a la Fiscalía para la indagación previa que corresponde, pues con estas actuaciones se propicia la anarquía vial, el abuso de autoridad, la arrogación de funciones, el fraude procesal, la adulteración o modificación de la Ordenanza, la usurpación y el daño a bien ajeno.

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Eco. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj. Copia de la documentación probatoria ³en fojas

C.C. Señor Alcalde Metropolitano de Quito
Señor Concejal Ab. Sergio Garnica
Señor Concejal Dr. Pedro Freire
Comisión Metropolitana Anticorrupción